

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

No. DE AUDITORÍA	07	FECHA:	Desde el 04 de septiembre del 2020 hasta el 20 de noviembre de 2020.
-------------------------	-----------	---------------	---

PROCESO AUDITADO:	Gestión del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.	AUDITADO(S)	Nombre: Francy Elena Palomino Millán. Cargo: Subdirectora de Talento Humano.
--------------------------	---	--------------------	---

AUDITOR LÍDER:	Lina Alejandra Morales Sarmiento. Profesional de la Subdirección de Control Interno.	AUDITORES:	Egna Katterine Núñez H. Alba Mercedes Moreno M. Sandra Yorlen Herreño B. Profesionales de la Subdirección de Control Interno.
-----------------------	---	-------------------	--

OBJETIVO DE AUDITORÍA	Evaluar de manera objetiva e independiente la gestión realizada por el proceso "Gestión del Talento Humano", en el marco del ciclo PHVA establecido en la caracterización documentada en el Sistema de Gestión de Calidad, específicamente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo y garantizar de manera oportuna y eficiente el cumplimiento del objetivo del proceso.
------------------------------	---

ALCANCE DE LA AUDITORÍA	La auditoría se realizó al proceso "Gestión del Talento Humano / SG-SST", con el propósito de evaluar la gestión realizada durante la vigencia 2019 y el I semestre de la vigencia 2020.
--------------------------------	--

CRITERIOS DE AUDITORÍA	Normatividad legal vigente aplicable al proceso. Los documentos del proceso aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad de la JEP. Metodologías transversales existentes en la entidad, aplicables al proceso.
-------------------------------	--

RIESGOS DE LA AUDITORÍA	CAUSAS	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO
1. Inoportunidad en la comunicación del Programa Individual de Auditoría Interna.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inadecuada planeación de las actividades. 	Medio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concertación de la fecha y hora de la reunión de apertura.
2. Falta de disponibilidad en la ejecución de la auditoría por parte de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inadecuada planeación de las actividades. 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Socialización del Programa Individual de Auditoría Interna al proceso a evaluar y presentar

<p>los auditores y/o del proceso auditado en las fechas y horarios programados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilizar un programa de auditoría inmodificable. ▪ Insuficiencia de personal. ▪ Alta carga laboral. ▪ Permisos, licencias, incapacidades, calamidad doméstica. 		<p>el equipo auditor, resaltando la importancia de su cumplimiento y los efectos positivos en los resultados de este.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitar al líder del proceso auditado la designación de un enlace para articular requerimiento de información.
<p>3. Suspensión repentina de actividades y/o limitaciones al alcance de la auditoría debido a condiciones externas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fuerza mayor o caso fortuito. ▪ Problemas de orden público (protestas, manifestaciones, transportes, etc.). ▪ Desastres naturales. 	<p>Medio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo de las actividades a través de plataformas tecnológicas y/o herramientas virtuales.
<p>4. Suministro de información imprecisa, demoras, retrasos u omisión de información por parte del auditado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de coordinación y/o comunicación al interior del proceso auditado, en lo relacionado con el suministro de la información requerida por los auditores. ▪ Falta de oportunidad en las solicitudes de información por parte del auditor. 	<p>Alto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de la carta de representación y remisión al líder del proceso auditado para la firma de esta, en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Subdirección de Control Interno. ▪ Realizar oportunamente las solicitudes y/o requerimientos de información a los auditados fijando plazos perentorios de respuesta.
<p>5. Desconocimiento de las actividades desarrolladas por el proceso, por parte del auditor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta y/o debilidades en la realización de actividades previas de entendimiento y/o conocimiento del proceso a auditar. 	<p>Alto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo la etapa de entendimiento del proceso auditado previo al inicio de la auditoría, mediante la lectura y revisión de la documentación asociada al proceso, así como los criterios normativos aplicables. ▪ Seleccionar el perfil del auditor de acuerdo con la temática y/o

			actividades desarrolladas por el proceso auditado.
6. Presentación de resultados erróneos de la auditoría por parte de la Subdirección de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de experiencia y/o capacitación en los auditores. ▪ Falta de políticas para la ejecución de los procesos de revisión y/o supervisión de los trabajos. ▪ Carencia de habilidades para la redacción de documentos. ▪ Desactualización de los documentos. 	Medio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultar guías, instructivos, cartillas y/o herramientas dispuestas por entidades rectoras o de orientación en materia de auditoría (Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA, Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otros). ▪ Definir lineamientos para llevar a cabo los procesos de revisión y/o supervisión de los informes preliminares.
7. Falencias en la redacción de debilidades y observaciones por parte de los auditores.			
8. Inoportunidad en la comunicación y/o socialización de los resultados finales de la auditoría al proceso auditado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de la planificación de la auditoría. 	Medio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar la reunión de cierre y presentar los resultados y conclusiones de la auditoría en cumplimiento de los plazos establecidos en la planeación.
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS RIESGOS DE LA AUDITORÍA.	En la ejecución de la Auditoría Interna al proceso "Gestión del Talento Humano - SGSST", no se materializaron riesgos en el desarrollo del ejercicio auditor.		

RESULTADOS DE AUDITORÍA

El proceso Gestión del Talento Humano, específicamente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra catalogado como un proceso de gestión de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) liderado por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con las funciones establecidas en el Acuerdo AOG 036 de 2018, numeral 2.11.1 (página 136): *"Por el cual se establece la estructura de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, se crean los empleos de la planta de personal y se adoptan los Manual de Funciones para cada uno de ellos"* y fue aprobado en el Sistema de Gestión de Calidad donde se puede observar su caracterización (JEP-PR-07 versión 1.0) del 26 de diciembre de 2019 cuyo objetivo es: *"Seleccionar y vincular el talento humano idóneo para cumplir con la misión de la JEP, propiciando el bienestar y desarrollo de sus servidores y cumpliendo con los trámites administrativos y de compensación correspondientes"*.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

FORTALEZAS:

Como resultado de la evaluación practicada con base en los criterios de revisión establecidos por el equipo auditor, se identificó el cumplimiento de actividades señaladas en los lineamientos procedimentales e instrumentos de gestión del proceso así:

1. Caracterización JEP-PR-07 “Gestión de Talento Humano” versión 1.0 del 26 de diciembre de 2019.

La caracterización del proceso contempla dentro de su ciclo PHVA todas las actividades asociadas a cada una de las funciones de la Subdirección de Talento Humano, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, señaladas en el Manual de Funciones anteriormente mencionado, así:

<p style="text-align: center;">FUNCIONES SUBDIRECTOR NACIONAL (Manual de Funciones - Acuerdo AOG 036 DE 2018)</p>		<p style="text-align: center;">CARACTERIZACIÓN (JEP-PR-07)</p>
01	Diseñar y ejecutar de acuerdo con los requerimientos de la Secretaria Ejecutiva, las políticas, planes y programas que se deban implementar para el desarrollo integral del talento humano en la entidad teniendo en cuenta la normatividad vigente	✓
02	Determinar lineamientos para la formulación de los planes propios de la gestión del talento humano y liderar su ejecución y evaluación.	✓
08	Proponer, implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos para los procedimientos de convocatoria, selección, vinculación, inducción, formación, evaluación, compensación, bienestar, seguridad en el trabajo y desvinculación del talento humano de la JEP.	✓
10	Establecer los aspectos estratégicos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	✓
14	Coordinar la actualización periódica de las estadísticas relacionadas con la administración del talento humano de la JEP.	✓
15	Preparar y presentar ante instancia superiores y entes reguladores, las estadísticas y los informes de la gestión desarrollada al interior de la dependencia.	✓
16	Liderar los estudios de clima organizacional y hacer seguimiento a la implementación de los planes resultantes de la medición.	✓

Fuente: elaboración propia con información de la caracterización (JEP-PR-07) y el manual de funciones (Acuerdo AOG 036 de 2018).

2. Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

El proceso Gestión del Talento Humano en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las funciones respectivas, realizó las gestiones pertinentes para la formalización y adopción en el Sistema de Gestión de Calidad – SGC de la entidad, de los siguientes lineamientos:

- ✓ **JEP-PT-07-01** Procedimiento presentación queja por acoso laboral, versión 0.0 del 21 de marzo de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-04** Procedimiento evaluación antes de actividades deportivas, versión 0.0 del 11 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-05** Procedimiento inspección puesto de trabajo, versión 0.0 del 11 de abril de 2019.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

- ✓ **JEP-PT-07-06** Procedimiento diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, versión 0.0 del 11 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-07** Procedimiento reubicación física del personal, versión 0.0 del 11 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-08** Procedimiento realización de simulacros, versión 0.0 del 11 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-10** Procedimiento identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, versión 0.0 del 04 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-11** Procedimiento realización exámenes médicos, versión 0.0 del 04 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-12** Procedimiento reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, versión 0.0 del 04 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-13** Procedimiento identificación, actualización, evaluación y cumplimiento de requisitos legales y ambientales, versión 0.0 del 04 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-14** Procedimiento revisión por la dirección del SGSST, versión 0.0 del 04 de abril de 2019.
- ✓ **JEP-PT-07-15** Procedimiento gestión del cambio, versión 0.0 del 04 de abril de 2019.

Los documentos mencionados se encuentran disponibles para consulta a través del enlace: <https://jepcolombia.sharepoint.com/sites/GSC/Documentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad/Forms/AllItems.aspx?viewid=34e7bf2e%2D260a%2D4721%2Dbdec%2D924e96ba3e27%3Fcsf&id=%2Fsites%2FGSC%2FDocumentos%20del%20Sistema%20de%20Calidad%2F07%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20del%20%20Talento%20humano>

3. Cumplimiento de los Estándares Mínimos SG-SST – Resolución 0312 de 2020.

En cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. “(son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas (...))”, se observó el informe “AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072/2015 Y RESOL 312 DE 2019” emitido el 15 de marzo del 2019 por VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A, que contiene en su numeral 7 la evaluación realizada a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) cuya sumatoria del puntaje (C - Cumple) asignado a los estándares es de 80 puntos sobre 100.

Así mismo, se identificó que, a partir de la fecha de emisión del precitado informe, el proceso ha venido realizando gestiones tendientes al cumplimiento de los ítems marcados como “No Cumple” (NOC) en aras de aumentar la calificación, toda vez que, se logró evidenciar la ejecución de ocho (8) actividades distribuidas en cinco (5) estándares orientados a la aplicación de las etapas del ciclo PHVA (Planear, Hacer y Verificar), así:

CICLO	ESTÁNDAR	OBSERVACIÓN SCI
I. PLANEAR	RECURSOS 10%	De ocho (8) numerales que conforman el estándar, el SG-SST fue evaluado en el informe con un peso porcentual en cumplimiento de siete (7) numerales, quedando pendiente el ítem 1.1.2 "Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST (En todos los niveles y funciones)", del cual se observó la ejecución de actividades orientadas a su cumplimiento durante el periodo de alcance del ejercicio auditor. (Descrito en el apartado de fortalezas, numeral 4 del presente informe).
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	De tres (3) numerales que conforman el estándar, el SG-SST fue evaluado en el informe con un peso porcentual en cumplimiento de dos (2) numerales, quedando pendiente el ítem 1.2.2 "Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP", del cual se observó la ejecución de actividades orientadas a su cumplimiento durante el periodo de alcance del ejercicio auditor. (Descrito en el apartado de fortalezas, numeral 5 del presente informe).
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
	Conservación de la documentación (2%)	El ítem 2.2.1 "Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST", que conforma el estándar relacionado, fue evaluado en el informe con un peso porcentual de cero (0), no obstante, se observó la ejecución de actividades orientadas a su cumplimiento durante el periodo de alcance del ejercicio auditor. (Descrito en el apartado de fortalezas, numeral 6 del presente informe).
	Rendición de cuentas (1%)	El ítem 2.5.1 "Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", que conforma el estándar relacionado, fue evaluado en el informe con un peso porcentual de cero (0), no obstante, se observó la ejecución de actividades orientadas a su cumplimiento durante el periodo de alcance del ejercicio auditor. (Descrito en el apartado de fortalezas, numeral 8 del presente informe).
	Rendición de cuentas (1%)	El ítem 2.6.1 "Rendición sobre el desempeño", que conforma el estándar relacionado, fue evaluado en el informe con un peso porcentual de cero (0), no obstante, se observó la ejecución de actividades orientadas a su cumplimiento durante el periodo de alcance del ejercicio auditor, toda vez que, la Subdirección de Control Interno mediante la realización de la evaluación a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento del proceso para el III trimestre de 2020 evidenció: "(...) el Acta de Comité, del 21 /07/2020, pantallazos del correo electrónico de la convocatoria a la reunión y del desarrollo de la misma, vía Teams y la presentación en formato power point RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST - VIGENCIA 2019)".
II. GESTIÓN DEL CAMBIO	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	De seis (6) numerales que conforman el estándar, el SG-SST fue evaluado en el informe con un peso porcentual en cumplimiento de cuatro (4) numerales, quedando pendiente los ítems 4.2.4 "Inspección con el COPASST" y 4.2.6 "Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica a contratistas y subcontratistas", de los cuales se observó la ejecución de actividades orientadas a su cumplimiento durante el periodo de alcance del ejercicio auditor, toda vez que, la Subdirección de Control Interno mediante la realización de la evaluación a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento del proceso para el III trimestre de 2020 evidenció: ✓ 4.2.4: "dos informes presentados por Positiva Compañía de Seguros S.A./ARL, titulados: Asistencia técnica para la elaboración de inspecciones de seguridad, que incluye informe técnico y documento para la asesoría de higiene ocupacional, recomendaciones de ventilación para el control de aerosoles infecciosos. (...) siguiendo los parametros de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.". Así mismo, en el monitoreo el proceso informó: "(...) las inspecciones realizadas por la ARL Positiva contaron con la participación de la Doctora Francy Palomino, en representación del COPASST, en su calidad de presidenta y la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura.".
	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	

CICLO	ESTÁNDAR	OBSERVACIÓN SCI
II. GESTIÓN DEL CAMBIO		<p>De igual manera, la SCI evidenció la gestión de seguimiento realizada por el Comité del COPASST a la ejecución del cronograma de inspecciones como se menciona en el contenido de algunas actas de la vigencia 2019 remitidas por el proceso como resultado de un muestro aleatorio. (Descrito en el apartado de fortalezas, numeral 9 del presente informe).</p> <p>✓ 4.2.6: En la evaluación al plan de mejoramiento II trimestre de 2020, la SCI observó: <i>“listados de asistencia y otros formatos de fechas 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2020, en los cuales se relaciona como objetivo la entrega de elementos de bioseguridad a diferentes servidores de la JEP, tales como guantes y tapabocas.”</i>, y en el plan de mejoramiento III trimestre de 2020: <i>“se continuo con la identificación del personal que requiere EPP’S, (...) y se ejecutó el contrato JEP-371 de 2020, cuyo objeto es la adquisición de elementos (...), así como para la protección personal para la prevención del COVID-19, y su adición del 20 de agosto de 2020, para la adquisición de EPP’S adicionales, (...). Así mismo, se observaron quince (15) Planillas de entrega periódica de los EPP’S, firmadas por los receptores de estos (...).”</i></p>
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%) Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	<p>De dos (2) numerales que conforman el estándar, el SG-SST fue evaluado en el informe con un peso porcentual en cumplimiento de un (1) numeral, quedando pendiente el ítem 5.1.2 <i>“Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada”</i>, del cual se observó la ejecución de actividades orientadas a su cumplimiento durante el periodo de alcance del ejercicio auditor, toda vez que, la Subdirección de Control Interno mediante la realización de la evaluación a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento del proceso para el III trimestre de 2020 evidenció: <i>“Capacitación Brigada, en tres (3) jornadas, así: 10/07/2020, duración 1 hora, listado de 10 asistentes, (...), 21/08/2020 (...), 9 asistentes y el tema: Atención prehospitalaria y un (1) listado de asistencia en Excel (...), 5 participantes, Control de fuego y contado de incendios. Capacitación COE, 2 actividades, así: 10/07/2020, 1 hora, con la participación de 9 personas, entre directivos y responsables del SGSST, (...) y del 30/09/2020, 1 hora, con 11 asistentes, y el tema relacionado con las Funciones del COE.”</i></p>
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%) Gestión y resultados del SG-SST (5%)	<p>De cuatro (4) numerales que conforman el estándar, el SG-SST fue evaluado en el informe con un peso porcentual en cumplimiento de dos (2) numerales, quedando pendiente los ítems 6.1.3 <i>“Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría”</i> y 6.1.4 <i>“Planificar auditoría con el COPASST”</i>, de los cuales se observó la ejecución de actividades orientadas a su cumplimiento durante el periodo de alcance del ejercicio auditor, así:</p> <p>✓ 6.1.3: Descrito en el apartado de observaciones / oportunidades de mejora, numeral 10 del presente informe.</p> <p>✓ 6.1.4: En la evaluación al plan de mejoramiento II trimestre de 2020, la SCI observó: <i>“(…) desde el COPASST se realizó la planeación y aprobación para aplicar con un auditor externo la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 y que la misma se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2019 con la participación del Coordinador del SG-SST.”</i> y en el plan de mejoramiento III trimestre de 2020: <i>“(…) se remitió el informe “AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Resolución 312/2019”.</i></p>

Fuente: elaboración propia con información del Informe “Auditoría de Seguimiento para la Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072/2015 Y Resol 312 De 2019”

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

4. Asignación de responsabilidades en el SG-SST a todos los niveles de la JEP.

El equipo auditor evidenció la expedición de la Resolución No. 460 del 08 de julio de 2020 “*Por la cual se definen las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP*”, la cual fue aprobada por la Secretaria Ejecutiva de la JEP, en cumplimiento de lo descrito en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.8, numeral 2 “*Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección*”, y de la Resolución 0312 del 2019, Artículo 20, “*El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador y contratante (...)*”. Así mismo, la Subdirección de Control Interno determinó en la evaluación realizada al plan de mejoramiento III trimestre de 2020, el cierre de la actividad establecida en el ítem No. 10 relacionada con la acción aquí descrita.

De otra parte, se observó la publicación de la Resolución No.460 del 2020 en la página web de la entidad en el botón “*Normativa*” en el enlace:

https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/_Secretaria-Ejecutiva-n.aspx.

5. Programa de Capacitación vigencias 2019 – 2020.

Conforme a lo planificado en el formato “*JEP-PR-00-01, versión 0.0 del 02/01/2019*” se diseñaron y aprobaron los Planes Anuales de Capacitación para las vigencias 2019 y 2020, dichos documentos contienen: la actividad, el objetivo general, las necesidades de capacitación, las temáticas del Plan y el tipo de actividad. De lo anterior, la Subdirección de Control Interno realizó un muestreo aleatorio de cuatro (4) “*actividades*” – seis (6) “*temas*” planificados para la vigencia 2019 y tres (3) “*temas*” – tres (3) “*actividades*” para el 2020 en los cronogramas de capacitación evidenciando (62) formatos que dan constancia de la participación de los servidores de la JEP (Planeado Vs. Ejecutado) en los siguientes temas y/o actividades:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2019		
ACTIVIDAD	TEMAS	CUMPLIMIENTO
Organización del SG-SST	Inducción y Reinducción Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP. (definiciones, características, divulgación conformación comités, reporte actos y condiciones inseguras	✓
	"Procedimiento de reporte de accidentes e incidentes laborales".	✓
Comité de convivencia laboral-CCL	"Aspectos jurídicos (Ley 1010 de 2016, definición acoso laboral, modalidades de acoso laboral, funciones del CCL, funciones de los miembros del CCL)".	✓
	*Protocolo de atención de manejo de casos. *Estudio de casos. *Manejo de la tensión laboral.	✓
Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo	"Taller sobre investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	✓
Prevención de incidentes y accidentes de trabajo.	"Campaña de autocuidado por caídas del mismo nivel".	✓

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso.

Es preciso mencionar que, respecto a la actividad "Inducción y Reinducción Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP. (definiciones, características, divulgación conformación comités, reporte actos y condiciones inseguras" planificada en el programa de capacitación 2019, el proceso manifestó: "La inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, se incluyó dentro de las temáticas brindadas por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional. (...)" y que así mismo, la Subdirección de Control Interno durante la ejecución del ejercicio auditor aplicado al proceso Gestión de Conocimiento e Innovación durante el periodo de agosto a octubre del 2020, evidenció en el Acuerdo AOG 036 del 2018, en el marco de las funciones asignadas a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, específicamente en materia de gestión del conocimiento que, en la función No. 12 se encuentra la de liderar la gestión de formación como pilar de la gestión de conocimiento, de igual manera, el equipo auditor realizó el debido análisis a las evidencias aportadas en cumplimiento de las actividades de inducción y reinducción programadas en el Plan Anual de Capacitación vigencia 2019 y de los parámetros señalados en el Procedimiento JEP-PT-03-01 "Plan Anual de Capacitación, inducción y reinducción" versión 0.0 del 18 de enero de 2019.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2020		
ACTIVIDAD	TEMAS	CUMPLIMIENTO
Planeación y organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	"Realizar el proceso de inducción y reinducción al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- SG-SST (Políticas, objetivos, programas, plan de emergencias, identificación de peligros, prevención de AT y EL). (servidores nuevos inducción - antiguos reinducción)".	✓
Programa de vigilancia epidemiológica- desordenes musculoesqueléticos DME.	"Taller sobre cuidado de manos. (Túnel del carpo, tenosinovitis de quervain)".	✓
Condiciones de salud	"Capacitación en prevención del riesgo visual. (Cuidados generales y uso adecuado de video terminales)".	✓

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

6. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST

Mediante la Resolución 459 del 08 de julio de 2020 se adoptaron los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, siendo el objetivo general: *“Identificar, evaluar y reducir los riesgos de origen laboral y fomentar la cultura de autocuidado, mediante la implementación y mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo así al bienestar físico, psicológico y mental de todas sus servidoras, servidores y contratistas”*, y estableciendo los objetivos específicos en el marco de los riesgos identificados en la Entidad y los programas definidos en el Plan de Trabajo Anual, así:

- ✓ Riesgo Biomecánico,
- ✓ Riesgo Psicosocial,
- ✓ Riesgo Público,
- ✓ Promoción y Prevención del SG-SST:

El precitado acto administrativo se encuentra publicado en la página web de la JEP en el siguiente link:

<https://www.jep.gov.co/secretariaejecutiva/Resoluci%C3%B3n%20459%20de%202020.pdf#search=resolucion%20459%20de%202020>.

7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

La Jurisdicción Especial para la Paz - JEP adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) mediante el Acuerdo AOG No. 022 del 29 de junio del 2018 estableciendo en su contenido los requisitos normativos requeridos para su estructuración y los parámetros generales para su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.5. *“(…) El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, (…)”* y en la Resolución 0312 de 2019, Artículo 16. *“Estándares Mínimos para empresas de más de (50) trabajadores”*, ítem *“Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

La misma se encuentra publicada en la Página web de la JEP en el siguiente link:

<https://www.jep.gov.co/Polticas%20y%20Lineamientos/Pol%C3%ADtica%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf#search=politica%20de%20seguridad%20y%20salud%20en%20el%20>

8. Custodia, conservación, coordinación del archivo y control de las unidades documentales.

Se evidencia la gestión realizada por el proceso para llevar a cabo la construcción de la Tabla de Retención Documental (TRD) de la Subdirección de Talento Humano para la custodia y conservación de las unidades documentales producidas en el desarrollo de sus funciones, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación – AGN en materia de gestión documental.

A continuación, se relacionan las series y subseries asociadas específicamente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

CÓDIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
DEP.	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	
5410	03	15	Actas	Actas del Comité de Convivencia Laboral	Citación	
					Acta del comité de convivencia laboral	
					Listado de Asistencia	
		33		Actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Citación	
					Acta del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo	
					Citación	
	21	30	Informes	Informes de Riesgos Laborales	Informe de accidente de trabajo -ARL	
					Investigación de incidente/ accidente de trabajo	
					Inspecciones de puesto de trabajo	
					Listado de asistencia	
	27	09	Planes	Planes de Prevención, Preparación y Respuestas ante Emergencias	Acto administrativo reglamento de brigada	
					Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	
					Análisis de vulnerabilidad	
		10		Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cronograma	
					Informe	
					Plan de mejoramiento	
					Indicadores	
	14	Planes Estratégicos de Seguridad Vial	Plan estratégico de seguridad vial			
	29	02	Políticas	Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas	Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas	
		03			Política de seguridad vial	Política de seguridad vial
		06			Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Política de seguridad y salud en el trabajo
31	02	Programas	Programa de Higiene y Seguridad Industrial	Matriz de peligros		
				Reglamento		
	03		Programa de Medicina Preventiva del Trabajo	Listado de asistencia		
				Informe		

CÓDIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		
DEP.	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL
		04		Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial	Listado de asistencia Programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial
		05		Programa de Vigilancia Epidemiológica Desordenes Musculo esqueléticos	Listado de asistencia Divulgación de actividades Programa de vigilancia epidemiológica desordenes musculo esqueléticos

Fuente: Tabla de Retención Documental – TRD Gestión del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, se observó el acta de reunión de la segunda sesión del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP que tuvo lugar el 28 de mayo de 2020 de manera virtual (Herramienta Teams) y registra en su numeral 4.3 “Instrumentos Archivísticos de la JEP” la aprobación por unanimidad de las tablas de retención documental (TRD).

De otra parte, se verificó el cumplimiento de la publicación de la Tabla de Retención Documental, en el botón de transparencia de la entidad, en la categoría “10. Instrumentos de Gestión de Información Pública”, subcategoría “10.6 Tablas de Retención Documental”, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

La consulta se puede realizar a través del link:
<https://www.jep.gov.co/Paginas/tablasretencion.aspx>

9. Actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

El proceso aportó la relación de las actas del Comité emitidas durante la vigencia 2019, en la cual se observó un total de doce (12) sesiones (una por cada mes), la primera organizada por la Secretaria Ejecutiva, con el propósito de llevar a cabo la instalación del Comité y las once (11) restantes en el marco de la ejecución de las funciones del Comité.

De lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2013 de 1986 “Por La Cual Se Reglamenta La Organización Y Funcionamiento De Los Comités De Medicina, Higiene Y Seguridad Industrial En Los Lugares De Trabajo (Actualmente Comité Paritario De Salud Ocupacional)”, Artículo 7. “(...) se reunirá por lo menos una vez al mes”, la Resolución 0312 de 2020, Artículo 16, ítem “Conformación y funcionamiento del COPASST” y la actividad planificada en el Plan Anual de Trabajo SG-SST – 2019, “Realizar reuniones mensuales y/o extraordinarias”, la Subdirección de Control

Interno realizó la selección mediante muestreo aleatorio de seis (6) actas de comité, evidenciando aspectos basados en la oportunidad y la planeación, así:

No. ACTA	FECHA	OBJETIVO	OBSERVACIÓN SCI
001	28 de febrero del 2019	Instalación Comité	No Aplica.
002	28 de marzo del 2019	Reunión ordinaria COPASST	No Aplica.
004	31 de mayo del 2019		Agenda del Acta punto 3. Lectura y aprobación del acta 003 de la sesión celebrada el 30 de abril de 2019.
007	30 de agosto de 2019		Agenda del Acta punto 2. Lectura y aprobación acta de la sesión correspondiente al mes de julio de 2019.
009	31 de octubre de 2019		Agenda del Acta punto 2. Lectura y aprobación acta de la sesión correspondiente al mes de septiembre de 2019.
011	27 de diciembre de 2019		Agenda del Acta punto 2. Lectura y aprobación acta de la sesión correspondiente al mes de noviembre de 2019.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso – Actas de Comité COPASST.

10. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

En el marco de los criterios definidos en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” que incorpora y permite identificar las acciones que propenden por garantizar condiciones de higiene y seguridad del empleador al empleado, se observó la adopción del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Jurisdicción Especial para la Paz mediante la Resolución 2712 del 20 de agosto del 2019, la cual registra en su contenido aspectos tales como: identificación de la Entidad, administradora de riesgos laborales, clase de riesgos, actividades económicas y así mismo define en el Artículo 5º los aspectos mínimos sobre los cuales se enfocará el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, así:

ASPECTO MÍNIMO	PROPÓSITO
Medicina Preventiva y del Trabajo	Tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo.
Higiene y Seguridad industrial	Tiene como objeto la identificación, reconocimiento. Evaluación y control de los factores ambientales se originen en los lugares de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores
Factores Psicosociales	Comprenden los aspectos intralaborales, extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas al trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.

Fuente: Elaboración propia con información de la Resolución 2712 del 20 de agosto de 2020.

Igualmente, en el Artículo 6º, se identifican y clasifican los factores de peligro existentes en la entidad, así:

RIESGO	DESCRIPCIÓN
Biológico	<ul style="list-style-type: none"> • Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos y Picaduras.
Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido, Iluminación, Temperaturas externas (calor y frío), Radiaciones ionizantes (rayos x) y Radiaciones ionizantes (laser).
Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Polvos orgánicos inorgánicos, Gases y vapores, Material particulado y Jabones y detergentes.
Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión organizacional (estilo de mando, manejo de cambios) • Características de la organización del trabajo (comunicación) • Características del grupo social del trabajo (relaciones, trabajo en equipo) • Condiciones de la tarea (carga mental, monotonía en la tarea, sobrecarga de trabajo) • Interfase persona tarea (identificación de la persona con la tarea y la organización) • Jornada de trabajo (pausas, rotación, horas extras, altos ritmos de trabajo) • Conflictos interpersonales • Supervisión estricta • Manejo de estrés • Hábitos o conductas inseguras • Responsabilidad del Cargo • Demandas emocionales • Influencia del ambiente laboral sobre el extralaboral
Biomecánicos	<ul style="list-style-type: none"> • Postura prolongada mantenida, Esfuerzo, Movimiento repetitivo y Manipulación manual de cargas
Condiciones de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánico (elementos de máquinas, herramientas) • Eléctrico • Locativo (superficies de trabajo, irregularidades, deslizantes, condiciones de orden y aseo, caída de objetos) • Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio) • Accidentes de tránsito • Trabajo de alturas
Fenómenos naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Sismo, Terremoto, Inundación y Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)
Público	<ul style="list-style-type: none"> • Desorden público y Delincuencia (robos, atracos, asaltos, atentados de origen público)

Fuente: Elaboración propia con información de la Resolución 2712 del 20 de agosto de 2020

11. Política de seguridad vial.

Se observó que, el Órgano de Gobierno aprobó el Acuerdo AOG No. 047 del 10 de septiembre de 2019, *“Por la cual se adopta la Política de Seguridad Vial para la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP”*, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014 emitida por el Ministerio de Transporte, que expide como anexo la *“Guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial”* y señala en su numeral 7 dentro de las etapas de implementación del plan estratégico de seguridad vial el ítem *“Política de Seguridad Vial. La empresa debe construir y divulgar una política de seguridad vial (...)”*, entre otras consideraciones.

El acto administrativo referido se encuentra disponible y publicado en la página web de la JEP en el siguiente link:

<https://www.jep.gov.co/organosgobierno/Acuerdo%20AOG%20No%20047%20de%202019.pdf#se arch=plan%20seguridad%20vial>.

12. Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, que en su Artículo 30 establece un total de seis (6) *“Indicadores Mínimos de Seguridad y*

Salud en el Trabajo”, se evidenció que, el proceso además de los seis (6) indicadores referidos en la norma, logró determinar seis (6) indicadores adicionales para un total de doce (12) indicadores que miden la gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas fichas técnicas diligenciadas para la vigencia 2020 presentan la siguiente información:

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR – VIGENCIA 2020	PERIODICIDAD	META
De proceso	1. Cumplimiento del plan anual de trabajo del SG-SST	Anual	95%
	2. Índice de investigaciones de accidentes de trabajo	Trimestral	100%
	3. Tasa de ausentismo por causa médica	Mensual	2%
De Resultado	4. Auditoría al SG-SST	Anual	100%
	5. Acción preventiva y de mejora derivada de la investigación del accidente de trabajo	Trimestral	80%
	6. Ejecución presupuestal del SG-SST	Anual	80%
	7. Incidencia por enfermedad laboral	Anual	0%
	8. Proporción de accidentes mortales	Anual	0%
De Estructura - Proceso	9. Prevalencia por enfermedad laboral	Anual	0%
	10. Cumplimiento del programa de capacitaciones del SG-SST	Anual	85%
De Proceso - Resultado	11. Frecuencia de accidente de trabajo	Mensual	3%
	12. Índice de severidad en accidente de trabajo	Mensual	2%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso – Fichas técnicas de indicadores vigencia 2020.

Así mismo, se observó que, en comparación con las doce (12) fichas técnicas establecidas para la vigencia 2019, se presenta diferencias únicamente en la información relacionada con la meta registrada para los indicadores *“Cumplimiento del programa de capacitaciones del SG-SST”* del 80% y *“Tasa de ausentismo por causa médica”* del 1%.

De otra parte, mediante la verificación realizada a las mediciones resultantes para los indicadores definidos en los requisitos mínimos del SG-SST, se observó cumplimiento de la meta establecida en la vigencia 2019 (enero a diciembre) para cinco (5) indicadores y en la vigencia 2020 (enero a junio) para los indicadores *“Frecuencia de accidente de trabajo”* e *“Índice de severidad en accidente de trabajo”*, de acuerdo con la siguiente tabla, así:

INDICADORES					
NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	META 2019	CUMPLIMIENTO 2019	META 2020	CUMPLIMIENTO 2020
Frecuencia de accidente de trabajo	No. de accidentes de trabajo mes / Total de trabajadores mes*100	3%	✓	3%	✓
Índice de severidad en accidente de trabajo	(No. de días de incapacidad por accidentes de trabajo mes + Número de días cargados en el mes) / Total de trabajadores en el mes*100.	2%	✓	2%	✓
Proporción de accidentes mortales	No. de accidentes de trabajo mortales en el año / Total accidentes de trabajo en el año*100	0%	✓	0%	No Aplica (Anual)
Prevalencia por enfermedad laboral	Casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el año / Promedio total de trabajadores año*100,000	0%	✓	0%	No Aplica (Anual)
Incidencia por enfermedad laboral.	No. de casos nuevos de enfermedad laboral año / Promedio total de trabajadores año*100,000	0%	✓	0%	No Aplica (Anual)

Fuente: Elaboración propia con información de las fichas técnicas de indicadores vigencias 2019 - 2020.

13. Plan Anual de Trabajo SG-SST Vigencia 2019

El plan de trabajo para la vigencia en mención tenía como objetivo: *“Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, con el fin de garantizar la disminución de los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Laborales en la JEP”* definiendo una meta del 95% de las actividades programadas, y un 60% de cobertura para la población trabajadora. Este plan registra los objetivos, metas, responsables, evidencias y la planificación de 79 actividades programadas para su ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades, entre otra información.

La subdirección de Control Interno efectuó la selección de una muestra aleatoria de doce (12) actividades establecidas en el referido plan, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo planificado vs. lo ejecutado de conformidad con los tiempos definidos por el proceso en el *“Cronograma de actividades 2019”*, observando lo siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN SCI																																	
PREVENCIÓN EN RIESGO PÚBLICO	Recorrido por oficinas y áreas realizando charla de autocuidado y medidas preventivas sobre riesgo público.	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para los meses de junio a noviembre de 2019, de lo cual se evidenció listados de asistencia de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019 que dan constancia de la realización de jornadas en las cuales se exponen temas relacionados con el autocuidado sobre riesgo público.																																	
MESAS LABORALES PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Realizar seguimiento de casos por accidente de trabajo, enfermedad laboral y enfermedad común (AT, EL y EC).	Se solicitó los soportes que permitan verificar el cumplimiento de la actividad planificada en el cronograma 2019, de lo cual, mediante correo electrónico del 06 de octubre del 2020, el proceso manifestó: "...En la vigencia 2019 la Entidad no convocó a mesas laborales, lo anterior, debido a que en dicha vigencia no se allegó por parte de los servidores la notificación emanada por medicina laboral de la EPS y/o ARL del trámite de calificación del origen de la enfermedad en primera instancia..."																																	
PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Generar acciones correctivas y/o acciones preventivas por accidente de trabajo (AP y AC).	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma durante la vigencia 2019, de lo cual se evidenció una matriz en formato Excel "Acciones correctivas o acciones preventivas" que registra diecinueve (19) oportunidades de mejora que fueron identificadas con su respectiva causa, tipo de acción, acción a implementar, fecha de ejecución, fecha de seguimiento, seguimiento del coordinador y el seguimiento del auditor externo, lo anterior, con base en los accidentes de trabajo reportados, siendo un (1) accidente de trabajo que tuvo lugar en el año 2018 y fue reportado en el 2019; nueve (9) en el primer semestre de 2019, y nueve (9) en el segundo semestre del mismo año.																																	
	Recorrido por oficinas y áreas aplicando los conceptos básicos de AT y procedimiento para el reporte y registro a la ARL.	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para los meses de junio a noviembre de 2019, de lo cual se evidenció listados de asistencia de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019 que dan constancia de la realización de jornadas en las cuales se exponen temas relacionados con conceptos básicos de AT, procedimiento para el reporte a la ARL de AT y seguimiento del estado de la lesión ocurrida en AT (Dentro del seguimiento se realizaron charlas sobre sensibilización en la prevención de AT, responsabilidades SGSST y reporte a ARL, entre otras).																																	
	Recorrido por oficinas y áreas realizando campaña de autocuidado por caídas del mismo nivel.	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para los meses de junio a noviembre de 2019, de lo cual se evidenció listados de asistencia de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019 que dan constancia de la realización de jornadas en las cuales se exponen temas relacionados con campañas de autocuidado por caídas al mismo nivel.																																	
INSPECCIONES DE SEGURIDAD	Realizar inspecciones de seguridad a las instalaciones de la JEP: (Ascensores, extintores, gabinetes, botiquines).	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019, de lo cual se evidenció los formatos que registran las inspecciones realizadas, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INSPECCIONES A ASCENSORES – BOGOTÁ, D.C.</th> </tr> <tr> <th>ACCIÓN</th> <th>INFORMES</th> <th>FECHA DE REALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Mantenimiento de seis (6) ascensores en todos sus componentes.</td> <td>SI</td> <td>Feb-2019</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>Abr-2019</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>Jun-2019</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>Ago-2019</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>Oct-2019</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>*Dic-2019</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Los informes son presentados en los formatos definidos por cada prestador de servicios, el correspondiente a diciembre se presentó el 02-ene-2020.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INSPECCIONES A EXTINTORES – BOGOTÁ, D.C.</th> </tr> <tr> <th>ACCIÓN</th> <th>INFORMES</th> <th>FECHA DE REALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Ubicación, elementos y funcionamiento</td> <td rowspan="6">La inspección se realizó a veintiocho (28) extintores ubicados en los diferentes pisos; se detallan en el formato JEP-FR-07-26, Versión: 0.0 del 2019-04-09, "Inspecciones planeadas" suscritas por el responsable del SST de la JEP.</td> <td>28-feb-2019</td> </tr> <tr> <td>30-abr-2019</td> </tr> <tr> <td>28-jun-2019</td> </tr> <tr> <td>30-ago-2019</td> </tr> <tr> <td>31-oct-2019</td> </tr> <tr> <td>20-dic-2019</td> </tr> </tbody> </table>	INSPECCIONES A ASCENSORES – BOGOTÁ, D.C.			ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN	Mantenimiento de seis (6) ascensores en todos sus componentes.	SI	Feb-2019	SI	Abr-2019	SI	Jun-2019	SI	Ago-2019	SI	Oct-2019	SI	*Dic-2019	INSPECCIONES A EXTINTORES – BOGOTÁ, D.C.			ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN	Ubicación, elementos y funcionamiento	La inspección se realizó a veintiocho (28) extintores ubicados en los diferentes pisos; se detallan en el formato JEP-FR-07-26, Versión: 0.0 del 2019-04-09, "Inspecciones planeadas" suscritas por el responsable del SST de la JEP.	28-feb-2019	30-abr-2019	28-jun-2019	30-ago-2019	31-oct-2019	20-dic-2019
INSPECCIONES A ASCENSORES – BOGOTÁ, D.C.																																			
ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN																																	
Mantenimiento de seis (6) ascensores en todos sus componentes.	SI	Feb-2019																																	
	SI	Abr-2019																																	
	SI	Jun-2019																																	
	SI	Ago-2019																																	
	SI	Oct-2019																																	
	SI	*Dic-2019																																	
INSPECCIONES A EXTINTORES – BOGOTÁ, D.C.																																			
ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN																																	
Ubicación, elementos y funcionamiento	La inspección se realizó a veintiocho (28) extintores ubicados en los diferentes pisos; se detallan en el formato JEP-FR-07-26, Versión: 0.0 del 2019-04-09, "Inspecciones planeadas" suscritas por el responsable del SST de la JEP.	28-feb-2019																																	
		30-abr-2019																																	
		28-jun-2019																																	
		30-ago-2019																																	
		31-oct-2019																																	
		20-dic-2019																																	

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN SCI																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INSPECCIONES A GABINETES CONTRA INCENDIOS – BOGOTÁ, D.C.</th> </tr> <tr> <th>ACCIÓN</th> <th>INFORMES</th> <th>FECHA DE REALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Condiciones de ubicación y funcionamiento</td> <td rowspan="6">Los informes de inspección se detallan en el formato JEP-FR-00-03, Versión: 0.0 del 2019-01-31, "Inspección de seguridad de gabinetes red contra incendios", suscritos por el responsable del SST de la JEP</td> <td>28-feb-2019</td> </tr> <tr> <td>30-abr-2019</td> </tr> <tr> <td>28-jun-2019</td> </tr> <tr> <td>30-ago-2019</td> </tr> <tr> <td>31-oct-2019</td> </tr> <tr> <td>26-dic-2019</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INSPECCIONES A BOTIQUINES Y CAMILLAS – BOGOTÁ, D.C.</th> </tr> <tr> <th>ACCIÓN</th> <th>INFORMES</th> <th>FECHA DE REALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Ubicación y elementos</td> <td rowspan="6">El informe de cada periodo comprende la inspección de los botiquines y camillas ubicados en los pisos 1º al 12, y se detalla en el formato JEP-FR-00-02, Versión: 0.0 del 2019-01-31, "Inspección de botiquines y camillas"; y están firmados por el responsable del SST de la JEP.</td> <td>28-feb-2019</td> </tr> <tr> <td>30-abr-2019</td> </tr> <tr> <td>28-jun-2019</td> </tr> <tr> <td>30-ago-2019</td> </tr> <tr> <td>31-oct-2019</td> </tr> <tr> <td>26-dic-2019</td> </tr> </tbody> </table>	INSPECCIONES A GABINETES CONTRA INCENDIOS – BOGOTÁ, D.C.			ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN	Condiciones de ubicación y funcionamiento	Los informes de inspección se detallan en el formato JEP-FR-00-03, Versión: 0.0 del 2019-01-31, "Inspección de seguridad de gabinetes red contra incendios", suscritos por el responsable del SST de la JEP	28-feb-2019	30-abr-2019	28-jun-2019	30-ago-2019	31-oct-2019	26-dic-2019	INSPECCIONES A BOTIQUINES Y CAMILLAS – BOGOTÁ, D.C.			ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN	Ubicación y elementos	El informe de cada periodo comprende la inspección de los botiquines y camillas ubicados en los pisos 1º al 12, y se detalla en el formato JEP-FR-00-02, Versión: 0.0 del 2019-01-31, "Inspección de botiquines y camillas"; y están firmados por el responsable del SST de la JEP.	28-feb-2019	30-abr-2019	28-jun-2019	30-ago-2019	31-oct-2019	26-dic-2019
INSPECCIONES A GABINETES CONTRA INCENDIOS – BOGOTÁ, D.C.																														
ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN																												
Condiciones de ubicación y funcionamiento	Los informes de inspección se detallan en el formato JEP-FR-00-03, Versión: 0.0 del 2019-01-31, "Inspección de seguridad de gabinetes red contra incendios", suscritos por el responsable del SST de la JEP	28-feb-2019																												
		30-abr-2019																												
		28-jun-2019																												
		30-ago-2019																												
		31-oct-2019																												
		26-dic-2019																												
INSPECCIONES A BOTIQUINES Y CAMILLAS – BOGOTÁ, D.C.																														
ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN																												
Ubicación y elementos	El informe de cada periodo comprende la inspección de los botiquines y camillas ubicados en los pisos 1º al 12, y se detalla en el formato JEP-FR-00-02, Versión: 0.0 del 2019-01-31, "Inspección de botiquines y camillas"; y están firmados por el responsable del SST de la JEP.	28-feb-2019																												
		30-abr-2019																												
		28-jun-2019																												
		30-ago-2019																												
		31-oct-2019																												
		26-dic-2019																												
	Realizar mediciones ambientales, químicos, físicos, y biológicos.	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de diciembre de 2019, de lo cual se evidenció una matriz en formato en Excel "Estudio de higiene ocupacional realizado por orden de positiva" y un (1) informe que relaciona lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">MEDICIONES AMBIENTALES, QUÍMICOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS – BOGOTÁ, D.C.</th> </tr> <tr> <th>ACCIÓN</th> <th>INFORMES</th> <th>FECHA DE REALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación "Confort térmico por método de Fange o IVM</td> <td>Positiva, Compañía de Seguros S.A./ ARL, desarrolló evaluación acerca de las condiciones de riesgo potencial, siguiendo parámetros de la norma ISO 7730:2005, "Ambientes moderadamente térmicos – Determinación de los índices: Voto Medio Provisto (PMV) y Porcentaje de Personas en Disconfort (PPD)" para valorar en forma objetiva, el grado de satisfacción o insatisfacción de las personas que laboran en un ambiente determinado y principalmente en espacios internos; En la JEP se desarrolló el 2 de diciembre de 2019, seleccionando 3 puestos de trabajo de diferentes cargos, responsabilidades y áreas específicas de las oficinas administrativas de la sede de la carrera 7 # 63-44, en condiciones habituales de trabajo.</td> <td>Diciembre 2019</td> </tr> </tbody> </table>	MEDICIONES AMBIENTALES, QUÍMICOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS – BOGOTÁ, D.C.			ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN	Evaluación "Confort térmico por método de Fange o IVM	Positiva, Compañía de Seguros S.A./ ARL, desarrolló evaluación acerca de las condiciones de riesgo potencial, siguiendo parámetros de la norma ISO 7730:2005, "Ambientes moderadamente térmicos – Determinación de los índices: Voto Medio Provisto (PMV) y Porcentaje de Personas en Disconfort (PPD)" para valorar en forma objetiva, el grado de satisfacción o insatisfacción de las personas que laboran en un ambiente determinado y principalmente en espacios internos; En la JEP se desarrolló el 2 de diciembre de 2019, seleccionando 3 puestos de trabajo de diferentes cargos, responsabilidades y áreas específicas de las oficinas administrativas de la sede de la carrera 7 # 63-44, en condiciones habituales de trabajo.	Diciembre 2019																			
MEDICIONES AMBIENTALES, QUÍMICOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS – BOGOTÁ, D.C.																														
ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN																												
Evaluación "Confort térmico por método de Fange o IVM	Positiva, Compañía de Seguros S.A./ ARL, desarrolló evaluación acerca de las condiciones de riesgo potencial, siguiendo parámetros de la norma ISO 7730:2005, "Ambientes moderadamente térmicos – Determinación de los índices: Voto Medio Provisto (PMV) y Porcentaje de Personas en Disconfort (PPD)" para valorar en forma objetiva, el grado de satisfacción o insatisfacción de las personas que laboran en un ambiente determinado y principalmente en espacios internos; En la JEP se desarrolló el 2 de diciembre de 2019, seleccionando 3 puestos de trabajo de diferentes cargos, responsabilidades y áreas específicas de las oficinas administrativas de la sede de la carrera 7 # 63-44, en condiciones habituales de trabajo.	Diciembre 2019																												

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN SCI									
	Realizar inspección de señalización y demarcación de áreas de las instalaciones de la JEP.	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de diciembre de 2019, de lo cual se evidenció un (1) informe que relaciona lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INSPECCIONES PLANEADAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA JEP –BOGOTÁ, D.C.</th> </tr> <tr> <th>ACCIÓN</th> <th>INFORMES</th> <th>FECHA DE REALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Avisos de señalización y condiciones de ubicación</td> <td>En noviembre de 2019, Positiva Compañía de Seguros/ARL, para la preparación al simulacro, realizó una inspección de señalización y demarcación en las instalaciones de la entidad, en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y de las normas técnicas adoptadas, para atender la prevención en materia de seguridad industrial. Se realizó inspección por los 12 pisos de la JEP, para verificar la señalización de seguridad industrial (enfocada a las señales de emergencias) y así identificar el estado y la ausencia de éstas. En el informe se presentan recomendaciones, entre las siguientes: señalización y demarcación de extintores, aumento de disponibilidad de extintores, de características especiales, cambio de la cinta antideslizante en las escaleras internas, instalación de la cinta luminiscente indicando la ruta de evacuación en las áreas y escaleras de evacuación, rutas de evacuación.</td> <td>Diciembre 2019</td> </tr> </tbody> </table>	INSPECCIONES PLANEADAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA JEP –BOGOTÁ, D.C.			ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN	Avisos de señalización y condiciones de ubicación	En noviembre de 2019, Positiva Compañía de Seguros/ARL, para la preparación al simulacro, realizó una inspección de señalización y demarcación en las instalaciones de la entidad, en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y de las normas técnicas adoptadas, para atender la prevención en materia de seguridad industrial. Se realizó inspección por los 12 pisos de la JEP, para verificar la señalización de seguridad industrial (enfocada a las señales de emergencias) y así identificar el estado y la ausencia de éstas. En el informe se presentan recomendaciones, entre las siguientes: señalización y demarcación de extintores, aumento de disponibilidad de extintores, de características especiales, cambio de la cinta antideslizante en las escaleras internas, instalación de la cinta luminiscente indicando la ruta de evacuación en las áreas y escaleras de evacuación, rutas de evacuación.	Diciembre 2019
INSPECCIONES PLANEADAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA JEP –BOGOTÁ, D.C.											
ACCIÓN	INFORMES	FECHA DE REALIZACIÓN									
Avisos de señalización y condiciones de ubicación	En noviembre de 2019, Positiva Compañía de Seguros/ARL, para la preparación al simulacro, realizó una inspección de señalización y demarcación en las instalaciones de la entidad, en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y de las normas técnicas adoptadas, para atender la prevención en materia de seguridad industrial. Se realizó inspección por los 12 pisos de la JEP, para verificar la señalización de seguridad industrial (enfocada a las señales de emergencias) y así identificar el estado y la ausencia de éstas. En el informe se presentan recomendaciones, entre las siguientes: señalización y demarcación de extintores, aumento de disponibilidad de extintores, de características especiales, cambio de la cinta antideslizante en las escaleras internas, instalación de la cinta luminiscente indicando la ruta de evacuación en las áreas y escaleras de evacuación, rutas de evacuación.	Diciembre 2019									
	Taller para el manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas.	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de julio de 2019, de lo cual se evidenció un listado de asistencia, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TALLER PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS</th> <th>FECHA DE REALIZACIÓN</th> </tr> <tr> <th>ACCIÓN</th> <th>RESULTADO</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td>Dentro de la Jornada de sensibilización en riesgo psicosocial “Comunicación asertiva trabajo en equipo”, se incluyó el tema riesgo químico, desarrollada en julio de 2019, con duración de 2 horas, a la cual asistieron 30 personas.</td> <td>Julio 2019</td> </tr> </tbody> </table>	TALLER PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		FECHA DE REALIZACIÓN	ACCIÓN	RESULTADO		Capacitación	Dentro de la Jornada de sensibilización en riesgo psicosocial “Comunicación asertiva trabajo en equipo”, se incluyó el tema riesgo químico, desarrollada en julio de 2019, con duración de 2 horas, a la cual asistieron 30 personas.	Julio 2019
TALLER PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		FECHA DE REALIZACIÓN									
ACCIÓN	RESULTADO										
Capacitación	Dentro de la Jornada de sensibilización en riesgo psicosocial “Comunicación asertiva trabajo en equipo”, se incluyó el tema riesgo químico, desarrollada en julio de 2019, con duración de 2 horas, a la cual asistieron 30 personas.	Julio 2019									
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	Socializar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos – GTC 45 a los servidores públicos de la JEP.	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para los meses de junio a noviembre de 2019, de lo cual se evidenció listados de asistencia de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019 que dan constancia de la realización de jornadas en las cuales se expone la matriz de identificación de peligros.									
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	Levantar y/o actualizar el plan de emergencias y análisis de vulnerabilidad.	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de septiembre de 2019, de lo cual se evidenció un documento titulado “Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias” de fecha 05 de septiembre de 2019, con la siguiente estructura temática: Definiciones, Marco legal, Materia prima e insumos - maquinaria y equipo, Análisis de vulnerabilidad y evaluación del riesgo, Estructura para atención de emergencias, Directorio de estructura de la JEP para atención de emergencias, Plan de evacuación, Planes operativos normalizados y plan de contingencia, Programa de capacitación, Implementación, Auditoría y Actualización.									

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN SCI
	<p>* Realizar simulacro de evacuación.</p> <p>*Evaluar simulacro realizado de evacuación, con énfasis en el análisis de vulnerabilidad de la JEP.</p>	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de octubre de 2019, de lo cual se evidenció que la firma Valencia & Irigorri, Corredores de Seguros S.A. emitió un (1) informe el 10 de octubre del 2019 con el resultado del simulacro de evacuación en la JEP detallando la planeación del simulacro, desarrollo, registro fotográfico y evaluación, en la que se incluyen aspectos positivos, por mejorar, comportamiento de las personas, conclusiones y recomendaciones, frente a las situaciones de emergencia, que puedan presentarse en la Entidad.</p>

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso – Plan Anual de Trabajo vigencia 2019.

14. Plan Anual de Trabajo SG-SST vigencia 2020.

El plan de trabajo para la vigencia en mención tiene como objetivo: *“Desarrollar de manera eficaz las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- SG-SST, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, con el fin de garantizar lo determinado por la Entidad en la política de seguridad y salud en el trabajo”* definiendo un cumplimiento como mínimo del 95% de las 47 actividades programadas en el cronograma.

La subdirección de Control Interno efectuó la selección de una muestra aleatoria de ocho (8) actividades establecidas en el referido plan, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo planificado vs. lo ejecutado de conformidad con los tiempos definidos por el proceso en el *“Cronograma de actividades 2020”*, observando lo siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN SCI
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - DESORDENES MÚSCULO ESQUELÉTICOS DME	Realizar seguimiento y entrega de elementos de confort de acuerdo a las recomendaciones y restricciones derivadas de las inspecciones de puesto de trabajo IPT.	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de febrero de 2020, de lo cual se evidenció que, el seguimiento se lleva a cabo, a través de una matriz en formato Excel <i>“SEGUIMIENTO INSPECCIÓN PUESTOS DE TRABAJO Y ERGONOMÍA EN OFICINA”</i> que registra los datos del servidor, el tipo de requerimiento ergonómico, las observaciones resultantes de la inspección, el registro fotográfico y finalmente la solución brindada señalando el estado declarado para el caso presentado <i>“Cerrado”</i>.</p> <p>Así mismo, se observaron dos (2) listados de asistencia de los días 4 y 5 de febrero de 2020 que dan constancia de los nueve (9) apoyas pies que fueron entregados a los servidores durante el periodo analizado.</p>
	Realizar capacitaciones y talleres en desordenes músculo esqueléticos DME.	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para los meses de febrero y marzo de 2020, de lo cual se evidenció la realización de capacitaciones en el marco de la temática desordenes musculo esqueléticos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones de higiene postural: siete (7) listados de asistencia de los días 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2020 con una participación de 27 asistentes y siete (7) listados de asistencia de los días 2, 6, 9, 10, 11, 12 y 17 de marzo de 2020 con una participación de 54 asistentes. - Capacitaciones de túnel del carpo: cuatro (4) listados de asistencia de los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2020 con una participación de 14 asistentes y siete (7) listados de asistencia de los días 2, 6, 9, 11, 12 y 17 de marzo de 2020 con una participación de 55 asistentes.

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN SCI
		<p>- Pausas activas: un (1) listado de asistencia del día 27 de febrero de 2020 con una participación de 93 asistentes.</p> <p>- Capacitaciones de tenosinovitis: cinco (5) listados de asistencia de los días 2, 6, 9, 10 y 19 de marzo de 2020 con una participación de 31 asistentes.</p>
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL	Elaborar y entregar informe de resultados de la aplicación del diagnóstico de factores de riesgo psicosocial de la vigencia 2019.	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de febrero de 2020, de lo cual se evidenció el documento "INFORME DIAGNOSTICO DE FACTORES RIESGO PSICOSOCIAL", elaborado por POSITIVA Compañía de seguros S.A./ARL y fechado en febrero de 2020, cuyos objetivos se enmarcaron en la aplicación de la batería para el diagnóstico de los factores de riesgo psicosocial, identificación de factores de riesgo psicosocial, entre otros.
PROGRAMA DE MÉDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de pre-ingreso, periódicas, egreso y post incapacidad, con énfasis osteomuscular y las pruebas complementarias requeridas para las servidoras y los servidores de planta de la JEP.	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de mayo de 2020, de lo cual se evidenció el contrato de prestación de servicios JEP-356-2020 suscrito en el mes de mayo de 2020 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 entre la Jurisdicción Especial para la Paz y Medical Protection Ltda Salud Ocupacional, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso periódicas (programadas o por cambio de ocupación), post-ocupacionales o de egreso, post-incapacidad o por reintegro, y las pruebas complementarias para los servidores públicos de planta de la jurisdicción especial para la paz -JEP".</p> <p>Así mismo, se evidenció el Acta de Inicio del contrato precitado, la cual da constancia que la ejecución del contrato tuvo lugar a partir del 27 de mayo del 2020.</p>
	Realizar programación de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, retiro y postincapacidad, pruebas psicosenométricas para conductores.	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para los meses de marzo y junio de 2020, de lo cual se evidenció dos (2) matrices en formato Excel que contienen las bases de datos con la programación de las evaluaciones medicas ocupacionales (Ingreso, periódicas, retiro, post-incapacidad) a realizar en el mes de marzo (22 servidores) y en el mes de junio de 2020 (15 servidores) y los respectivos certificados médicos de aptitud laboral y/u ocupacional emitidos por "Evalúa Salud IPS", "soluciones integrales en salud ocupacional Colombia S.A.S" y "Laborvida IPS", entre otras prestadoras, para los meses de marzo y junio del 2020 en las ciudades de Bogotá, Neiva y Tunja.
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Realizar reuniones mensuales y extraordinarias del COPASST.	<p>Se seleccionó una muestra aleatoria y se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para los meses de enero, marzo y mayo de 2020, de lo cual se evidenció tres (3) actas de reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), así:</p> <p>No. 001 del 31 de enero de 2020, No. 003 del 31 de marzo de 2020 y No. 005 del 28 de mayo de 2020.</p>
PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Generar acciones correctivas o acciones preventivas por incidentes o accidente de trabajo (AC y AP).	<p>Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de febrero de 2020, de lo cual se evidenció una matriz en formato Excel "Acciones correctivas o acciones preventivas" que registra la oportunidad de mejora, causa, tipo de acción, acción a implementar, fecha de ejecución, fecha de seguimiento, seguimiento del coordinador y el seguimiento del auditor externo, así mismo, se observaron los soportes del mes de febrero que dan cumplimiento de las acciones planificadas a implementar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Listado de asistencia de la sensibilización sobre el uso correcto y manejo de herramientas manuales / 11 de febrero de 2020 – Acción correctiva. -Socialización lecciones aprendidas / 11 de febrero de 2020 – Acción preventiva. -Formato de la inspección programada sobre el estado de las herramientas / 28 de febrero de 2020 – Acción preventiva.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN SCI
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Entregar elementos de protección personal- EPP.	Se solicitó los soportes que permitan verificar lo planeado vs. lo ejecutado en el cronograma para el mes de febrero de 2020, de lo cual se evidenció dos (2) listados de asistencia de los días 07 y 10 de febrero de 2020 que soportan la entrega de elementos de protección personal como tapabocas y guantes de nitrilo para los servidores de la JEP que realizan actividades relacionadas con el manejo de documentos y expedientes.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso – Plan Anual de Trabajo vigencia 2020.

15. Procedimiento JEP-PT-07-01 “Presentación queja por acoso laboral” versión 0.0 del 21 de marzo del 2019.

En la Jurisdicción Especial para la Paz se creó el Comité de Convivencia Laboral mediante el Acuerdo del Órgano de Gobierno AOG No. 033 del 14 de agosto de 2018, en el que se determinan los principios rectores para las actuaciones.

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad que presenta en una entidad el tema de queja por acoso laboral, que incluye entre otros hostigamientos, definidos en la Ley 1010 de 23 de enero de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo” y los lineamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución 0652 del 30 de abril del 2012 “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas (...)” modificada parcialmente por la Resolución 1356 del 18 de julio del 2012, la Subdirección de Control Interno solicitó una base de datos con la relación de las quejas por concepto de acoso laboral que hayan sido presentadas durante el periodo de alcance del ejercicio auditor indicando cómo y cuándo, según corresponda, se dio cumplimiento a las actividades establecidas en el procedimiento JEP-PT-07-01, de lo cual, el proceso remitió una matriz en formato Excel “SEGUIMIENTO DE QUEJAS COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL JEP” que registra la siguiente información:

- ✓ Datos generales: No. del caso, ciudad y fecha de radicación del caso.
- ✓ Servidor que presenta la queja: género y cargo.
- ✓ Servidor implicado: género y cargo.
- ✓ Tiempo de la presencia de la conducta.
- ✓ Identificación de las presuntas conductas “Tipo de conducta”.
- ✓ Gestión del Comité de Convivencia Laboral: plan de mejora, seguimiento al plan de mejora, traslado de queja a entidad disciplinaria, estado cerrado de la queja “SI o NO”, fecha del cierre del caso y tiempo del trámite (En meses).

De lo anterior, se evidenció en dicha matriz información parcial asociada a la ejecución de las actividades señaladas en el procedimiento precitado, relacionadas con la presentación de la queja

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

al Comité de Convivencia Laboral, la recepción, análisis, definición de acciones, formulación del plan de mejoramiento, comunicación a la autoridad competente, seguimiento al plan de mejoramiento y determinación del estado del caso.

16. Procedimiento JEP-PT-07-05 “Inspección puesto de trabajo” versión 0.0 del 11 de abril del 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento **JEP-PT-07-05**, la Subdirección de Control Interno solicitó una muestra de las inspecciones ejecutadas a puestos de trabajo, de lo cual el proceso informó: *“Es imponente aclarar que la muestra seleccionada de inspecciones, no corresponden a puestos de trabajo, sino a instalaciones físicas en Grupos Territoriales y por tanto no aplica el formato JEP-FR-07-16 y el procedimiento JEP-PT-07-05”*, por lo anterior, bajo su criterio se seleccionó y suministró tres (3) soportes correspondientes a inspecciones de puesto de trabajo, de los cuales tras el análisis y revisión aplicada se pudo evidenciar la aplicación del formato JEP-FR-07-16 *“Inspección de puesto de trabajo”* y de las actividades definidas en el procedimiento asociadas a la identificación de las condiciones del puesto de trabajo, así como el diligenciamiento del formato con la firma del responsable del puesto de trabajo inspeccionado.

De igual forma, se observó un archivo en formato Excel *“Inspección puesto de trabajo y ergonomía en Oficina”* que registra el desarrollo del plan de acción y contiene las observaciones, registro fotográfico y el seguimiento realizado por el proceso al requerimiento solicitado.

A continuación, se relacionan los formatos verificados, así:

INSPECCIÓN PUESTO DE TRABAJO			
No. CEDULA	ÁREA	FECHA	CUMPLIMIENTO
1.065.582.539	Planeación	18/11/2019	✓
1.075.228.648	Sala de Amnistía o Indulto	18/12/2019	✓
1.026.252.877	No registra	19/02/2020	✓

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso formato inspección puesto trabajo.

17. Procedimiento JEP-PT-07-10 “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles” versión 0.0 del 04 de abril de 2019.

Durante el desarrollo de la evaluación realizada por la Subdirección de Control Interno al plan de mejoramiento del proceso Gestión del Talento Humano III trimestre del 2020, y de acuerdo con lo informado por el proceso en el ejercicio de auditoría, se tuvo conocimiento de la elaboración inicial de la matriz de identificación de peligros el 20 de septiembre del 2018, actualización por primera vez el 23 de julio del 2019 y posteriormente, el 23 de julio del 2020; así mismo, se evidenciaron las matrices en formato Excel *“MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE*

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

RIESGO - GTC 45” para las vigencias 2019 y 2020, cuyo fundamento se centra en los cargos y tareas de la Presidencia, el Tribunal, Salas de Justicia, Secretaria Judicial, Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaria Ejecutiva y de igual manera, se observó el documento *“INFORME SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS RIESGO BIOLOGICO COVID 19”* emitido el 23 de julio de 2020 por el contratista *“Evolucionar Servicios de Salud S.A.S”*, con el propósito de actualizar la matriz de peligros en cuanto al riesgo biológico por exposición al COVID 19 velando por preservar la salud mental y mantener la calidad de vida de los trabajadores en el proceso de retorno a las actividades durante la contingencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

De otra parte, en cumplimiento del procedimiento JEP-PT-07-10 que determinó en su objetivo *“Establecer la metodología para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de los servidores de la JEP”*, y de las actividades establecidas en el mismo, la Subdirección de Control Interno verificó que, en concordancia con el registro definido para las diez (10) actividades *“Matriz de Identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles diligenciado. GTC 45 de 2012”* que conforman el procedimiento, la mencionada matriz guarda en su contenido para las vigencias 2019 y 2020 de manera implícita la identificación del contexto de la entidad (Actividad No. 1), y explícitamente el desarrollo de las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Identificación de actividades	Relacionando el proceso, la dependencia, el cargo, las tareas ejecutadas y señalando si son o no actividades rutinarias.
3	Identificación de peligros	Descripción del peligro (fuente, acto o situación) y clasificación.
4	Determinación del daño	Efectos posibles.
5	Controles existentes	Fuente, medio y trabajador.
6	Evaluación del riesgo	Se diligencia el nivel de deficiencia, nivel de exposición, nivel de probabilidad, interpretación del nivel de probabilidad, nivel de consecuencia, nivel de riesgo e interpretación nivel de riesgo.
7	Valoración de riesgo	Decisión de aceptabilidad del riesgo.
8	Criterios para establecer controles	Determinar número de trabajadores expuestos, peor consecuencia y existencia de requisito legal asociado.
9	Medidas de intervención	Fuente (eliminación, sustitución y control de ingeniería), medio (controles administrativos, señalización y advertencia) y trabajador (equipos y elementos de protección personal).

Fuente: Elaboración propia con información de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo – GTC-45”

En lo relacionado con la actividad No. 10 sobre la comunicación de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, se evidenció los listados de asistencia de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019 que dan constancia de la realización de jornadas en las cuales se expone la matriz de identificación de peligros vigencia 2019 y dos (2) matrices en formato Excel que contienen los registros de las asistencias en los meses de septiembre y octubre a las socializaciones realizadas sobre la matriz de identificación de peligros vigencia 2020, y adicionalmente, se observaron los ítems que fueron objeto de evaluación por parte de los asistentes como resultado del evento virtual.

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

18. Procedimiento JEP-PT-07-13 “Identificación, actualización, evaluación y cumplimiento de requisitos legales y ambientales” versión 0.0 del 04 de abril de 2019.

Durante el desarrollo de la evaluación realizada por la Subdirección de Control Interno al plan de mejoramiento del proceso Gestión del Talento Humano III trimestre del 2020, y de acuerdo con lo informado por el proceso en el ejercicio de auditoría, se tuvo conocimiento de la elaboración inicial de la matriz legal el 28 de junio del 2018, actualización por primera vez el 19 de junio 2019 y posteriormente, el 22 de julio de 2020; así mismo, se evidenciaron las matrices en formato Excel “MATRIZ LEGAL - REQUISITOS NORMATIVOS APLICABLES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP” para las vigencias 2019 y 2020, y de igual manera, se observaron dos (2) documentos titulados “INFORME SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES EN SST Y AMBIENTALES”, el primero emitido el 19 de junio del 2019 por VALENCIA & IRAGORRI, CORREDORES DE SEGUROS S.A, con el propósito de actualizar la matriz de identificación de requisitos legales en SST y ambientales para la entidad y el segundo emitido el emitido el 22 de julio del 2020 por MERCER MARSH BENEFICIOS, con el mismo propósito.

De otra parte, en cumplimiento del procedimiento JEP-PT-07-13 que determinó en su objetivo “Determinar la metodología y procedimiento para la identificación, acceso, actualización, divulgación y evaluación al cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambientales, (...)”, y de las actividades establecidas en el mismo, la Subdirección de Control Interno verificó que, en concordancia con el registro definido para las siete (7) actividades que conforman el procedimiento correspondiente a la “Identificación, actualización, evaluación, y cumplimiento de requisitos legales y ambientales”, la mencionada matriz guarda en su contenido para las vigencias 2019 y 2020 de manera implícita la identificación de los requisitos legales y el análisis de la normatividad de SST y ambiental (Actividades No. 1 y 2), y explícitamente el desarrollo de las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / OBSERVACIÓN SCI
3	Clasificar y registrar en la matriz	Se registró en los campos correspondientes el tema general, norma, número, fecha de emisión, ente emisor, tema específico, descripción requisitos de la norma, cumplimiento de la norma, observaciones, responsable del cumplimiento, evaluación del cumplimiento, porcentaje del cumplimiento y plan de acción.
4	Divulgar matriz legal	Mediante un comunicado se divulgará la matriz legal a las áreas que se vean afectadas directamente y que sean responsables por su aplicación, al respecto se evidenciaron los listados de asistencia de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019 que dan constancia de la realización de jornadas en las cuales se expone la matriz legal vigencia 2019 y dos (2) matrices en formato Excel que contienen los registros de las asistencias en los meses de septiembre y octubre a las socializaciones realizadas sobre la matriz legal vigencia 2020.
5	Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales	Se evalúa el cumplimiento de la norma relacionada, estableciendo planes de acción en caso de que sea necesario, al respecto se observó la evaluación correspondiente al cumplimiento de la norma por cada uno de los requisitos relacionados en la matriz y frente al plan de acción (En caso de aplicar), no se requirió su aplicación.
6	Calcular indicadores	La evaluación del cumplimiento de los requisitos legales se registrará en los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al respecto se observó la ficha técnica del indicador "Matriz identificación requisitos legales en SST" periodo 2020, cuya formula es "No. de requisitos legales cumplidos en el año / Total de requisitos legales incluidos en la matriz legal *100" con una medición anual y una meta del 100% para los requisitos cumplidos en el año.
7	Informar al COPASST	Informar al COPASST sobre el avance en el cumplimiento legal en materia de SST y ambiental, al respecto se observó el acta de comité No. 008 del COPAAST emitida el 27 de agosto del 2020, que señala en el numeral 7. Propositiones y Varios. "El coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, (...) informa a los asistentes que el 22 de julio del presente año se realizó (...) la revisión y actualización de la matriz de identificación de requisitos legales en SST de la JEP, identificándose veintidós (22) nuevas normas las cuales fueron incluidas en dicha matriz, igualmente se procedió a eliminar tres (3) normas que fueron compiladas en Decretos Reglamentarios y se adjuntaron los articulados vigentes. Además, e informa que a la fecha se realizó por parte de la Subdirección de Talento Humano/SST la evaluación de la identificación normativa."

Fuente: Elaboración propia con información de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo – GTC-45"

19. Indicadores de Gestión.

Se evidencia que, el proceso Gestión del Talento Humano cuenta con la identificación de tres (3) indicadores asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales fueron aprobados por la Subdirectora de Talento Humano mediante correo electrónico del 6 de diciembre del 2019 remitido a la Subdirectora de Fortalecimiento Institucional así:

No.	NOMBRE	FÓRMULA	ACLARACIONES	PERIODICIDAD	META	ESTADO EVALUACIÓN I TRIM	ESTADO EVALUACIÓN II TRIM
1	Porcentaje de accidentalidad laboral.	Promedio de la calificación asignada por los servidores / Total de servidores que reciben las capacitaciones y las evalúan.	N/A	Mensual	3%		
2	Porcentaje de ausentismo laboral.	Total de días de ausencia por incapacidad común o laboral en el periodo / Total de días de trabajo	Los reportes de este indicador se realizarán en el mes seguimiento, teniendo en cuenta el calendario de novedad. El total de días de trabajo por	Mensual	2%		

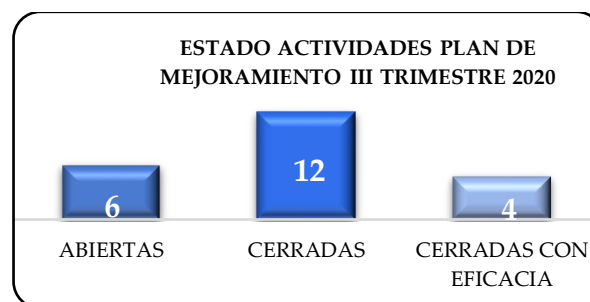
No.	NOMBRE	FÓRMULA	ACLARACIONES	PERIODICIDAD	META	ESTADO EVALUACIÓN I TRIM	ESTADO EVALUACIÓN II TRIM
		programados por trabajadores en el mes.	funcionarios programados en el mes se calcula tomando en cuenta la cantidad total de personal en nómina dentro del periodo por los días hábiles laborales.				
3	Porcentaje de accidentes mortales.	Total de servidores que presentan un accidente mortal / total de accidentes presentados en los servidores de la JEP durante el periodo.	N/A	Anual	0%	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso – Hojas de Vida del indicador.

Una vez realizado el análisis de las hojas de vida anteriormente relacionadas, se observó que, el proceso ha realizado las acciones pertinentes para el mejoramiento y cumplimiento de la meta establecida para los indicadores “Porcentaje de accidentalidad laboral” y “Porcentaje de ausentismo laboral”, de acuerdo con la evaluación realizada por la Subdirección de Control Interno correspondiente al I y II trimestre de 2020.

20. Plan de Mejoramiento.

Respecto a la implementación de medidas el proceso informó: “Se adjunta el plan de mejoramiento del proceso implementado, en el cual se evidencia las medidas preventivas, correctivas y de mejora, así como las evaluaciones realizadas por la tercera línea de defensa (...)”, por lo anterior, es preciso mencionar que, la Subdirección de Control Interno llevó a cabo la evaluación del III trimestre del 2020 a las actividades planificadas en el Plan de Mejoramiento del proceso “Gestión de Talento Humano” evidenciando que cuenta con un total de once (11) ítems que se distribuyen en dos (2) debilidades y nueve (9) oportunidades de mejora documentadas, las cuales se encuentran planificadas en veintidós (22) actividades, con los siguientes resultados:



Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Mejoramiento del proceso Gestión del Talento Humano III trimestre del 2020.

Es de aclarar que, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el plan de mejoramiento registra un total de tres (3) ítems que se distribuyen en quince (15) actividades planificadas cuyos estados son:

PLAN DE MEJORAMIENTO- SG-SST				
ÍTEM	No. ACTIVIDADES	ABIERTA	CERRADA	CERRADA CON EFICACIA
9	10	2	8	N/A
10	4	1	3	N/A
11	1	N/A	N/A	1

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Mejoramiento del proceso III trimestre del 2020

De otra parte, el proceso mediante correo electrónico del 13 de noviembre del 2020, informó: “A parte del plan de mejoramiento del proceso, en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019, se maneja el plan de mejoramiento de accidentes de trabajo e indicadores, el cual es evaluado por el suscrito en mi calidad del Coordinador del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y por un auditor externo especialista en la materia del corredor de seguros (...)”, el cual fue verificado por la Subdirección de Control Interno en el apartado fortalezas, numeral 14, ítem prevención de incidentes y accidentes de trabajo, actividad Generar acciones correctivas o acciones preventivas por incidentes o accidente de trabajo (AC y AP) del presente informe.

21. Gestión de las PQRSDF:

Se analizó un total de cuatro (4) PQRSDF asignadas al proceso Gestión del Talento Humano, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el cumplimiento de los lineamientos internos emitidos en la JEP para reglamentar el trámite interno de las PQRSDF, mediante las resoluciones No. 3351 del 3 de octubre de 2019 adicionada por la Resolución No. 311 del 1ro. de abril de 2020 y la Resolución No. 602 emitida el 22 de septiembre de 2020, de acuerdo con la siguiente tabla:

No. DOCUMENTO	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DOCUMENTAL	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER	DÍAS HÁBILES EN QUE SE RESPONDIÓ
20191510260362	21-jun-2019	Petición de Interés General y/o Particular	09-jul-2019	20196410304721	15	10
20191510441142	13-sep-2019	Solicitud *	20-sep-2019	Notificación	5	5
20191510632032	12-dic-2019	Petición de Interés General y/o Particular **	20-dic-2019	20196410645951	15	6

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

No. DOCUMENTO	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DOCUMENTAL	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER	DÍAS HÁBILES EN QUE SE RESPONDIÓ
202001004459	20-may-2020	Petición de Interés General y/o Particular	22-may-2020	202002000717	30	2

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso (el cálculo de los días de respuesta fue realizado por el equipo auditor).

**El proceso manifestó: "La respuesta a esta solicitud corresponde a la notificación de la Subdirectora de Talento Humano ante Junta regional de calificación de invalidez de Bogotá y Cundinamarca".*

****** El 27 de diciembre de 2019, el proceso reitera respuesta mediante correo electrónico.

DEBILIDADES:

1. Legalización de Comisiones.

El proceso Gestión del Talento Humano en el marco del SG-SST realizó durante el alcance de la presente auditoría un total de cinco (5) comisiones, de las cuales el 100% fueron legalizadas de manera extemporánea, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento JEP-PT-09-07 "Comisiones y autorizaciones de desplazamiento" versión 2.0 del 16 de junio de 2020, específicamente en los lineamientos generales establecidos en el literal V que indica: *"El plazo para legalizar la comisión de servicios o autorización de desplazamiento es de tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de esta; en caso de incumplimiento no se autorizará una nueva comisión o autorización de desplazamiento"*.

FECHA DE RADICACIÓN	CEDULA	DESTINOS	FECHA IDA	FECHA VUELTA	FECHA LEGALIZACIÓN EN SRFI	LEGALIZÓ EN TERMINO SI / NO
26/07/2019	31.905.812	COROZAL	01/08/2019	02/08/2019	13/08/2019	NO
26/07/2019	31.905.812	CUCUTA	05/08/2019	06/08/2019	13/08/2019	NO
21/01/2020	31.905.812	NEIVA	22/01/2020	23/01/2020	30/01/2020	NO
21/01/2020	31.905.812	BUCARAMANGA	24/01/2020	25/01/2020	31/01/2020	NO
03/03/2020	31.905.812	QUIBDO	05/03/2020	06/03/2020	25/03/2020	NO

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Gestión del Talento Humano y la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura (SRFI).

OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Realizado el análisis de la información suministrada en el ejercicio auditor, se logró identificar las siguientes oportunidades de mejora:

- 1. Caracterización JEP-PR-07 "Gestión del Talento Humano" versión 1.0 del 26 de diciembre de 2020.**

Se requiere actualizar la Caracterización JEP-PR-07 incluyendo en el marco del ciclo PHVA, una actividad relacionada con la función No. 7 “Coordinar con el área responsable de las comunicaciones de la JEP, la formulación de los requerimientos de comunicación de las diferentes áreas de Talento Humano y asignar al interior de la dependencia que lidera, las responsabilidades para la definición de contenidos y demás actividades establecidas para la comunicación interna en la Entidad” establecida en el numeral 2.11.1 del manual de funciones mediante Acuerdo AOG 036 del 2018.

Así mismo, se hace necesario actualizar en la etapa del “Planear”, en la actividad “Planificar el sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST”, en las columnas asignadas para el registro de las entradas y las salidas, la normatividad asociada a la resolución 1111 del 2017, teniendo en cuenta, que esta fue derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

2. Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se hace necesario que el proceso identifique estrategias e implemente acciones tendientes al cumplimiento del indicador “Tasa de ausentismo por causa médica” y así mismo, fortalezca el desarrollo de los programas de salud y seguridad en el trabajo, entre estos, la evaluación médica de salud ocupacional para asumir el programa de medicina preventiva, con el propósito de disminuir el índice de ausentismo, toda vez que, no se ha logrado el cumplimiento de la meta planificada, así:

INDICADORES					
NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	META 2019	CUMPLIMIENTO 2019	META 2020	CUMPLIMIENTO 2020
Tasa de ausentismo por causa médica.	No. de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / No. de días de trabajo programados en el mes*100	1%	i	2%	ii

Fuente: Elaboración propia con información de las fichas técnicas de indicadores vigencias 2019 - 2020.

- i. Se observó en la ficha técnica del indicador en el registro de gestión y control del indicador que, para los meses de enero a septiembre y noviembre del 2019, el índice de ausentismo fue superior a la meta establecida del 1%.
- ii. Se observó en la ficha técnica del indicador en el registro de gestión y control del indicador que, para el mes de enero del 2020, el índice de ausentismo fue del 2.4% respecto a la meta establecida del 2%.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

3. Reportes de las condiciones de trabajo peligrosas realizados por los servidores.

Se realizó el análisis de una muestra de once (11) reportes de condiciones de trabajo peligrosas presentados por los servidores de la JEP durante las vigencias 2019 y 2020, observando los formatos JEP-FR-09-07 “Plantilla de Mantenimiento preventivo, correctivos y adecuaciones” que registran entre otra información, la firma de recibido del solicitante en constancia del servicio prestado y otras evidencias adicionales, así:

CONDICIONES DE TRABAJO PELIGROSAS				
ID	FECHA DE CREACIÓN	REQUERIMIENTO	FECHA DE SERVICIO	ESTADO
28	15/10/2019	“La lampara del techo del puesto de trabajo no funciona.”	24/10/2019	✓
89	20/11/2019	“Amablemente solicito su colaboración para revisar la iluminación de las lámparas de la subdirección de control interno. saludos cordiales”	25/11/2019	✓
93	22/11/2019	“Buenos días, de manera respetuosa solicito que me hagan la instalación de lampara en mi puesto de trabajo, ya que el sector es bastante oscuro. De igual forma hacer la revisión de la lampara que está ubicada en la oficina 020 y así mismo las llaves del archivador numero 5663240472 este es el código del inventario. ”	02/12/2019	i
170	26/12/2019	“buenos días. estaba trabajando esta mañana 26 de diciembre de 2019 en mi computador y se apagó por falta de fluido eléctrico en el toma corriente. luego verifique el computador de mi compañero y paso lo mismo. cambien la conexión de los dos equipos a los tomacorrientes de color blanco y funcionó, pero los tomacorrientes de color anaranjado están averiados, no sirven. solicito la separación. muchas gracias”	27/12/2019	✓
223	22/01/2020	“La puerta de nuestra oficina (ofic. 16 del piso 4) está en los últimos días descolgada y hace contacto con el piso al abrir y cerrar, lo cual aparte de dificultar su uso y generar sonidos, consideramos, junto con mi compañera de oficina, que se puede averiar u ocasionar un daño mayor. ”	27/01/2020	✓
266	04/02/2020	“Reparación de la lámpara de trabajo”	07/02/2020	✓
318	14/02/2020	“Se solicita por favor arreglar la puerta de la oficina de la Subdirectora de Talento Humano, pues está presentando fallas al momento de cerrarla. ”	17/02/2020	✓
355	24/02/2020	“prender el aire. el calor esta insoportable. ”	24/02/2020	ii
388	28/02/2020	“Solicito amablemente sea reinstalada la división en vidrio del muro a media altura ubicado en el hall de piso 6, a la entrada del Despacho de la SE, que permite el paso al costado occidental del piso. Dicho vidrio se soltó el día de ayer. ”	N/A	iii
410	4/03/2020	“Reparación lámparas”	09/03/2020	✓
439	13/03/2020	“Buenos días, desde el miércoles 26 de febrero de 2020 remitimos, junto a mis compañeras de piso, una solicitud de atención frente al ruido que genera el aire en el sector donde se encuentran nuestros puestos de trabajo. Ese mismo día nos dijeron que el fin de semana vendrían a revisar la situación. Sin embargo, el ruido persiste y estos días lo sentido más fuerte, el aire está saliendo más, y más frío. El día de ayer tuvimos dolor de cabeza por el fuerte ruido. Realmente, es complejo trabajar de esta forma, les pido que atiendan nuestro requerimiento tan pronto como sea posible.”	14/03/2020	✓

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso, cumple (✓) no cumple (i, ii, iii)

No obstante, la Subdirección de Control Interno evidenció las siguientes situaciones:

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

- i. Solución parcial al requerimiento identificado con el ID No. 93, toda vez que, en dicho formato se marcó “X” en el campo determinado para el *No Resuelto* en relación con el asunto *“Entrega de las llaves del archivador número 5663240472 este es el código del inventario”*.
- ii. No se remitió el soporte asociado al informe de mantenimiento emitido por *“Aireflex”* correspondiente al requerimiento ID No. 355, lo cual, contradice lo informado por el proceso mediante correo electrónico del 6 de octubre del 2020 que señala: *“En cuanto a los ID 355 (...) realizaron solicitudes relacionadas con el aire acondicionado y por ser un equipo especial su atención se encuentra a cargo de la administración del edificio, por lo que se adjunta como evidencia los informes de mantenimiento preventivo realizados durante los meses de febrero y marzo de 2020”*.
- iii. En el formato JEP-FR-09-07 *“Plantilla de Mantenimiento preventivo, correctivos y adecuaciones* se marcó “X” en el campo determinado para el *No Resuelto*, y de igual manera, el proceso diligenció en la columna observaciones *“Solicitud pendiente”*.

Por lo anterior, se requiere que proceso realice las acciones tendientes a brindar la solución efectiva al usuario en términos de oportunidad.

De otra parte, se hace necesario documentar y formalizar lineamientos al interior del proceso Gestión del Talento Humano, específicamente en materia del SG-SST, con el propósito de llevar a cabo la identificación y seguimiento de condiciones inseguras en el lugar de trabajo, donde se establezcan puntos de control como: responsable, mecanismo, periodicidad y demás aspectos que se consideren pertinentes, toda vez que, en el ejercicio auditor se observó que esta actividad se realiza a través del proceso Administración de Bienes y Servicios (Recursos Físicos), de acuerdo con lo informado por el proceso, así: *“De manera articulada con el proceso de Administración de Bienes y Servicios se implementó el procedimiento JEP-PT- 09-05, el cual indica en la actividad No. 1 “Las diferentes dependencias solicitan mediante diligenciamiento del formulario de SharePoint los mantenimientos y/o adecuaciones requeridas para el desempeño de sus labores.”*, Así mismo, se observó que, una vez se cuenta con los requerimientos de las diferentes dependencias, el proceso de Administración de Bienes y Servicios remite la base de datos que se extrae de SharePoint al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, quien filtra las solicitudes, identifica las que son calificadas como condiciones peligrosas, realiza el seguimiento de la atención de mantenimiento y de las evidencias (planillas firmadas por los usuarios).

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24. *“Medidas de prevención y control”*, Parágrafo 4, que señala: *“El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea”*.

4. Actas de Comité.

Convivencia Laboral: El proceso aportó el acta de constitución del comité (vigencia 2018 – 2020) de fecha 18 de diciembre del 2018, de lo anterior, teniendo en cuenta que, el periodo de duración de los miembros es de dos (2) años, se observó el acta de comité No. 01 del 28 de enero del 2020, cuyo objetivo fue llevar a cabo la elección del nuevo presidente(a) y secretario(a) del comité. Así mismo, se evidenciaron los listados de asistencia que soportan las sesiones realizadas durante las vigencias 2019 y 2020, toda vez que, ante el requerimiento realizado por la Subdirección de Control Interno, específicamente en relación con la remisión de las actas, el proceso manifestó: *“Es importante mencionar que nos es posible remitir las actas de las sesiones realizadas del Comité de Convivencia Laboral, debido a que los temas tratados son catalogados como reserva y no resulta procedente su difusión”*.

Sin embargo, si bien se observó la gestión constante por parte del comité a través de los listados de asistencia que soportan la ejecución de veintiocho (28) sesiones durante los meses de enero a septiembre del 2019 y veinte (20) sesiones en el mismo periodo para la vigencia 2020, no se evidenciaron los listados de asistencia que den constancia de la realización de sesiones llevadas a cabo entre los meses de octubre a diciembre de 2020, lo cual difiere de la periodicidad establecida en la Resolución 0312 de 2020, Artículo 16, ítem *“Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral (...) como mínimo una reunión cada tres (3) meses (...)”*.

FECHA	TOTAL SESIONES
17 de enero del 2019	1
22 de enero del 2019	1
15, 18 y 22 de febrero del 2019 (Dos (2) sesiones el 18-feb)	4
5, 12, 15, 19, 21, 26 y 28 de marzo del 2019	7
3, 23, 24, 25 y 26 de abril del 2019	5
2 de mayo del 2019	1
08, 12, 13 de junio del 2019	3
5 y 25 de julio del 2019	2
5, 12 y 13 de agosto del 2019	3
11 de septiembre del 2019	1
28 de enero del 2020	1
25 de febrero del 2020	1
18 de marzo de 2020	1
30 de abril del 2020	1
28 de mayo del 2020	1
10 de junio del 2020	1
1, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 22 y 29 de julio del 2020 (Dos (2) sesiones el 6-jul y dos (2) sesiones el 16-jul)	11
26 de agosto del 2020	1
3 y 14 de septiembre del 2020	2

Fuente: Elaboración propia con información aportada por el proceso – Listados de asistencia al Comité de Convivencia Laboral

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

Comité operativo de Emergencias (COE): La Secretaria Ejecutiva aprobó la Resolución No. 267 del 13 de marzo del 2020 *“Por la cual se crea y conforma el Comité Operativo de Emergencias – COE y la Brigada de Emergencias de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP”*, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4..6.25 que señala: *“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, (...)”*.

De igual manera, se evidenció un pantallazo de la herramienta Teams que da constancia de la reunión realizada el día 2 de septiembre de 2020, la cual esta soportada por el formato acta de comité emitido en la misma fecha, sin embargo, es necesario tener en cuenta la periodicidad establecida para llevar a cabo las reuniones del comité, de conformidad con lo dispuesto en la resolución precitada, en su Artículo 4. *“Sesiones del Comité. (...) se reunirá una (1) vez cada cuatro meses, (...)”*, toda vez que, la primera sesión del comité se realizó seis (6) meses después de su adopción a través de acto administrativo.

La Resolución No. 267 de marzo del 2020, se encuentra publicada en la página web en el enlace: <https://www.jep.gov.co/secretariaejecutiva/Resoluci%C3%B3n%20267%20de%202020.pdf>

5. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

La Subdirección de Talento Humano, específicamente los responsables de liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con el punto en mención, manifestó: *“El plan estratégico de seguridad vial (PESV) se encuentra en desarrollo y se remite documento preliminar con su diseño”*; de lo anterior, se observó el documento titulado *“Plan Estratégico de Seguridad Vial”* fechado desde el mes de octubre del 2018 y elaborado por un Ingeniero Industrial, Especialista en Seguridad, Higiene Industrial y Gestión Ambiental con licencia en SST - Asesoría y asistencia técnica de Positiva Compañía de Seguros S.A / ARL; sin embargo, considerando la fecha de emisión del documento preliminar y la entrada en vigencia del Acuerdo AOG No. 047 del 10 de septiembre de 2019, *“Por la cual se adopta la Política de Seguridad Vial para la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP”*, se insta al proceso a la toma de acciones tendientes a la adopción, divulgación e implementación del *“Plan Estratégico de Seguridad Vial”* considerando los lineamientos establecidos en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014 emitida por el Ministerio de Transporte, anexo *“Guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial”*.

6. Procedimiento JEP-PT-07-01 *“Presentación queja por acoso laboral”* versión 0.0 del 21 de marzo del 2019.

Se hace necesario la actualización del procedimiento **JEP-PT-07-01, con el propósito de** incluir en el numeral 4. *“Relación de formatos”*, de todos los formatos y/o documentos del Sistema de Gestión

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

de Calidad que están asociados a las actividades planificadas, como por ejemplo el JEP-FR-02-02 formato de acta de comité.

7. Procedimiento JEP-PT-07-05 “Inspección puesto de trabajo” versión 0.0 del 11 de abril del 2019.

Mediante correo electrónico del 11 de septiembre del 2020, la subdirección de Control Interno emitió el requerimiento de información No. 1 al proceso, en el cual se solicitó relacionar las inspecciones y verificaciones realizadas al SG-SST durante la vigencia 2019 y 2020, y la remisión de las evidencias correspondientes, de lo anterior, se efectuó la selección de una muestra de tres (3) inspecciones, en lo que el proceso señaló: *“Es imponente aclarar que la muestra seleccionada de inspecciones, no corresponden a puestos de trabajo, sino a instalaciones físicas en Grupos Territoriales y por tanto no aplica el formato JEP-FR-07-16 y el procedimiento JEP-PT-07-05”*, así mismo, se aportó tres (3) documentos que contienen los informes técnicos de asesoría emitidos por la ARL positiva.

No obstante, teniendo en cuenta lo informado se hace necesario que el proceso documente en el Sistema de Gestión de Calidad los lineamientos y formatos que regulan la ejecución de las inspecciones locativas en las diferentes sedes de la entidad.

A continuación, se relacionan las evidencias verificadas, así:

INSPECCIONES LOCATIVAS SEDES					
VIGENCIA	No.	FECHA	EJECUCIÓN	OBJETO	PROVEEDOR
2019	2	sep-19	INSTALACIONES JEP BOGOTÁ D.C.	Identificar las condiciones necesarias para el establecimiento de un espacio para, fumadores que cumpla con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la legislación vigente.	Positiva Compañía de Seguros S.A. / ARL.
2020	4	ene-20	BUCARAMANGA - SANTANDER	Realizar una inspección de seguridad general a las instalaciones de la JEP, con el fin de identificar las condiciones generales de seguridad y presentar recomendaciones que contribuyan a mejorarlas.	
	5	mar-20	QUIBDÓ - CHOCO	Realizar una inspección de seguridad general a las instalaciones de la JEP – Jurisdicción Especial para la PAZ en la ciudad de Quibdó, con el fin de identificar las condiciones generales de seguridad y presentar recomendaciones que contribuyan a mejorarlas.	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el proceso de la matriz de inspecciones

De otra parte, se consultó en la intranet de la entidad, en los documentos del Sistema de Gestión de Calidad del proceso Gestión del Talento Humano, observando que el formato *“JEP-PR-00-01, versión 0.0 del 02/01/2019”*, no se encuentra aprobado, por lo que se hace necesario que se adelanten las acciones tendientes a la formalización de los formatos utilizados en su gestión, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento JEP-PT-02-01 *“Elaboración y Control de Documentos”* versión 2.0 del 29 de septiembre del 2020.

Es preciso mencionar que, en el procedimiento JEP-PT-07-05, en el numeral 3. Actividades en la columna “Registro”, no se observó documentado el soporte que permita evidenciar la ejecución de las actividades No. 7 “Se realizará el seguimiento de la eficacia de las medidas de intervención realizadas en el puesto de trabajo” y No. 8 “Se actualiza la Matriz de Identificación de Peligros y valoración de los riesgos de acuerdo con las medidas de intervención realizadas”, no obstante, el proceso remitió a la Subdirección de Control Interno evidencias asociadas al seguimiento y a la matriz de identificación de peligros.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2. Lineamientos generales, literal C “En las situaciones necesarias se realizará la priorización de las acciones establecidas, para la corrección de las condiciones subestándar encontradas (...)” y en la descripción de la actividad No. 4 “En caso de que se requiera implementar planes de acción en el puesto de trabajo inspeccionado, se deberá tener en cuenta el grado de acción necesario (inmediato, pronto, posterior) para su intervención”, no es clara la ilustración y/o forma en que se procede, en caso de no requerir la generación e implementación del Plan de Acción, es decir, con cuál actividad se continua o si la inspección de puesto de trabajo finaliza en la actividad No. 3 del procedimiento JEP-PT-07-05.

Así mismo, se requiere actualizar el lineamiento procedimental en el numeral 4. “Relación de formatos”, teniendo en cuenta que, se presentaron inconsistencias en los nombres de los formatos allí relacionados respecto de los cargados en el Sistema de Gestión de Calidad, así:

CÓDIGO	NOMBRE EN EL PROCEDIMIENTO	NOMBRE EN EL FORMATO
JEP-FR-07-13	Matriz de identificación y valoración de peligros.	Formato Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles – versión 0.0 del 20/03/2019.
JEP-FR-07-16	Formato de inspección de puesto de trabajo de la JEP.	Formato Inspección de puesto de trabajo- versión 0.0 del 20/03/2019.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Gestión de Calidad del proceso.

De igual manera, se hace necesario la inclusión en la columna “Registro” del numeral 3. “Actividades” de todos los formatos y/o documentos del SGC que están asociados a las actividades planificadas, como por ejemplo el JEP-FR-07-13 formato Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Finalmente, se requiere la inclusión como actividad final del procedimiento, de acciones relacionadas con la custodia, conservación y archivo de las unidades documentales producidas, acorde con las Tablas de Retención Documental (TRD) asignadas a la Subdirección de Talento Humano, en cumplimiento de los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN).

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

8. Procedimiento JEP-PT-07-10 “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles” versión 0.0 del 04 de abril de 2019.

Se requiere actualizar el lineamiento procedimental en el numeral 4. “Relación de formatos”, teniendo en cuenta que, se presentaron inconsistencias en el nombre del formato allí relacionado respecto del cargado en el Sistema de Gestión de Calidad, así:

CÓDIGO	NOMBRE EN EL PROCEDIMIENTO	NOMBRE EN EL FORMATO
JEP-FR-07-19	Formato de inspecciones planeadas.	Formato Análisis de causalidad de accidentes para contratistas– versión 0.0 del 10/05/2019.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Gestión de Calidad del proceso

De otra parte, se observa la necesidad de formalizar y adoptar en el Sistema de Gestión de Calidad la matriz de peligros en formato Excel, que es utilizada por el proceso en el marco de la ejecución y registro de las actividades establecidas en el procedimiento JEP-PT-07-10 y así mismo, relacionar en la actividad respectiva el registro correspondiente al formato JEP-FR-07-19, con el propósito de asociar su función frente a la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Finalmente, se requiere la inclusión como actividad final del procedimiento, de acciones relacionadas con la custodia, conservación y archivo de las unidades documentales producidas, acorde con las Tablas de Retención Documental (TRD) asignadas a la Subdirección de Talento Humano, en cumplimiento de los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN).

9. Procedimiento JEP-PT-07-13 “Identificación, actualización, evaluación y cumplimiento de requisitos legales y ambientales” versión 0.0 del 04 de abril de 2019.

Se observa la necesidad de formalizar y adoptar en el Sistema de Gestión de Calidad la matriz de requisitos legales en formato Excel, que es utilizada por el proceso en el marco de la ejecución y registro de las actividades establecidas en el procedimiento JEP-PT-07-13. Así mismo, relacionar en el numeral 3. “Actividades”, en la columna “Registro”, los soportes asociados a la ejecución de las actividades No. 6. “La evaluación del cumplimiento de los requisitos legales se registrará en los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” y 7. “Se le informará al COPASST sobre el avance en el cumplimiento legal en materia de SST y ambiental.”, toda vez que, no se logran evidenciar en el contenido de la matriz de requisitos legales.

Finalmente, se requiere la inclusión como actividad final del procedimiento, de acciones relacionadas con la custodia, conservación y archivo de las unidades documentales producidas,

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

acorde con las Tablas de Retención Documental (TRD) asignadas a la Subdirección de Talento Humano, en cumplimiento de los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN).

10. Procedimiento JEP-PT-07-14 “Revisión por la dirección del SGSST” versión 0.0 del 04 de abril de 2019.

De conformidad con las actividades establecidas en el procedimiento JEP-PT-07-14, se realizó el análisis de la información suministrada, observando la ejecución de la actividad No. 1 *“Se planifica, mínimo una vez al año, la revisión por la alta dirección (...)”* a través del pantallazo de la herramienta TEAMS que muestra la convocatoria y programación de una reunión y el formato JEP-FR-02-02 Acta de Comité de fecha 21 de julio del 2020, que da constancia de la presentación del informe de rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo vigencia 2019 y el estado actual del SG-SST (vigencia 2020), entre otros puntos.

Así mismo, se evidenciaron los registros correspondientes al cumplimiento de las actividades No. 2 *“Se solicita información de intervenciones realizadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como Indicadores y cumplimiento de cada uno de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”* y No. 3 *“Se revisará la información (...)”* referidas en el procedimiento JEP-PT-07-14. Y por último, se observó una matriz en formato Excel *“Oportunidad de mejora – plan de mejoramiento”* que contiene cuatro (4) oportunidades de mejora identificadas con sus respectivas causas, tipo de acción, acción a implementar, fecha de ejecución, la fecha y seguimiento realizado por el coordinador, la fecha y seguimiento realizado por el auditor externo y el estado declarado a la actividad *“Cerrada o Abierta”*, de lo anterior, se evidenció que, el proceso se encuentra adelantando las acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en las actividades No. 5 *“Generar decisiones de la revisión, teniendo en cuenta las oportunidades de mejora, recursos necesarios, acciones correctivas y preventivas.”* y 6 *“Establecer los planes de mejora teniendo en cuenta las sugerencias y decisiones de la alta dirección”* del procedimiento JEP-PT-07-14.

Sin embargo, si bien se observó la asistencia de la Directora Administrativa y Financiera en la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas, la revisión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no contó con la participación del 100% de los miembros que conforman la Alta Dirección, por lo anterior, se hace necesario el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento JEP-PT-07-14 *“Revisión por la dirección del SGSST”* que indica en el numeral 1. Definiciones: *“Alta dirección: la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la JEP por parte de la Alta Dirección corresponde al representante legal que para el caso estará en cabeza de la Secretaría Ejecutiva, quien estará acompañada de los directores de las diferentes áreas que dependen de ella”*

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

De otra parte, se requiere la actualización del procedimiento JEP-PT-07-14 en su numeral 4. *“Relación de formatos”* incluyendo todos los formatos y/o documentos del Sistema de Gestión de Calidad que están asociados a las actividades planificadas, como por ejemplo el JEP-FR-02-02 formato de acta de comité.

Finalmente, se requiere la inclusión como actividad final del procedimiento, de acciones relacionadas con la custodia, conservación y archivo de las unidades documentales producidas, acorde con las Tablas de Retención Documental (TRD) asignadas a la Subdirección de Talento Humano, en cumplimiento de los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN).

11. Normograma.

Se evidencia la modificación del apartado *“Marco Normativo”* de la caracterización JEP-PR-07 del proceso Gestión del Talento Humano documentada en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, toda vez que, indica: *“La normatividad asociada al proceso se encuentra disponible en la página web de la JEP www.jep.gov.co en el subsitio de normativa, donde se puede descargar el normograma institucional en archivo Excel para realizar las consultas respectivas. Nota: el archivo Excel contiene dos hojas de cálculo, así: i) Normograma general y misional, en el cual se encuentra la normatividad asociada a la misionalidad de la JEP, su puesta en marcha, disposiciones internas del Órgano de Gobierno, Presidencia y Secretaria Ejecutiva; y ii) Normograma por procesos, en el cual se encuentra la normatividad asociada a los procesos de relacionamiento, gestión, y evaluación y control”*, lo anterior, con el propósito de facilitar su acceso y consulta.

No obstante, se observó que, si bien en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 el *“Normograma”* se encuentra publicado en el botón de transparencia de la entidad, en la categoría 4. Normatividad, subcategoría 4.3 *“Disposiciones internas de la JEP”*, a través del link: <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Normograma.aspx>, se hace necesario la inclusión de la Resolución 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”* expedida por el Ministerio del Trabajo, toda vez que, este lineamiento determina el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de los empleadores y contratantes para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades del SG-SST, y así mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento JEP-PT-02- 01 Elaboración y control de documentos, numeral 2. Lineamientos Generales, literal a, que señala: *“La revisión y actualización de la documentación al igual que la normatividad de los diferentes procesos es responsabilidad de los líderes de proceso”*.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

12. Mapa de Riesgos de Gestión.




Realizada la verificación de las matrices de riesgos de corrupción y gestión del proceso Gestión del Talento Humano, no se logró evidenciar riesgos y controles asociados al objetivo de la presente auditoría, por lo anterior, se hace necesario que el proceso realice gestiones orientadas a la identificación de riesgos asociados al cumplimiento de los requisitos y estándares mínimos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos de la JEP (Acuerdo AOG 01 del 14 de enero del 2020).

13. Gestión de las PQRSDF:

Se hace necesario que el proceso determine controles para fortalecer la alimentación del Sistema de Gestión Documental “CONTI”, toda vez que, realizada la verificación de las respuestas de la PQRSDF, se observó que las mismas no se encuentran asociadas al radicado de entrada.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La Subdirección de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento, realizó la auditoría al proceso de Gestión del Talento Humano, específicamente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo determinando las siguientes conclusiones, así:

-  En el desarrollo del proceso auditor, se resalta el compromiso y la disposición del líder del proceso y de los enlaces que fueron designados para atender la auditoría, así como la entrega oportuna y completa de la información.
-  Se dio cumplimiento al objetivo propuesto para la verificación, análisis y evaluación de la gestión realizada en el marco del ciclo PHVA determinado en la caracterización del proceso, los procedimientos y las metodologías transversales determinadas en los criterios de auditoría, comunicados en el Programa Individual de Auditoría.
-  La Jurisdicción Especial para la Paz da cumplimiento a la normatividad legal vigente que dispone en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. “(...) implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, (...) y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes,



contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.”, y a la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. Así mismo, la entidad cuenta con los instrumentos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del sistema SG-SST. Sin embargo, se hace continuar con la ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento del Artículo 26. “Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante”.

- ✚ Continuar con el fomento de la cultura del autocontrol en la organización, custodia y conservación de las unidades documentales que soportan la gestión realizada por el proceso en cumplimiento de los objetivos establecidos en cada procedimiento, así como en las demás actividades desarrolladas en el marco de sus funciones.
- ✚ Es importante continuar con el fortalecimiento de las actividades documentadas en los procedimientos aprobados en el SGC, específicamente en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por cuanto se observa que, se requiere complementar la descripción de las actividades y relacionar a completitud todos los registros que derivan de su ejecución, tales como actas de comité, soportes de divulgación, socialización y/o comunicación, seguimientos, entre otros, según sea el caso.
- ✚ Se hace necesario la identificación de riesgos y controles que permitan mitigar las causas y las consecuencias de las incertidumbres que se puedan presentar respecto de las fases del ciclo PHVA para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de lo señalado en la Política de Administración del Riesgo de la JEP (Acuerdo AOG No. 01 de 2020).
- ✚ Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.
- ✚ En el informe de auditoría se determinó una (1) debilidad al proceso de “Gestión del Talento Humano – SG-SST” para lo cual será necesario implementar acciones de mejora, de acuerdo con los lineamientos del procedimiento JEP-PT-02-02 “Acciones correctivas y de mejora” versión 1.0 del 30 de abril de 2020.
- ✚ Teniendo en cuenta que, las actividades desarrolladas por el proceso Gestión del Talento Humano – SG-SST son transversales y tienen incidencia en todas las dependencias de la entidad, es

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión 2.0	2020-07-06

importante que las oportunidades de mejora identificadas en la presente auditoría sean revisadas y analizadas por el proceso, se determinen los aspectos a mejorar y se les realice seguimiento permanente.

REQUIERE PLAN DE MEJORAMIENTO	SI	X	NO	
--------------------------------------	-----------	----------	-----------	--

AUDITOR LÍDER:	<p>FIRMA</p>  <p>NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento. CARGO: Auditor Líder Subdirección de Control Interno.</p>
REVISADO POR:	<p>FIRMA</p>  <p>NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada. CARGO: Subdirectora de Control Interno.</p>